

FORMULACIÓN
POA PRESUPUESTO
2021

RESOLUCIÓN

HONORABLE DIRECTORIO

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 32/2020

APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2021 DE LA MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA (MUSERPOL)

La Paz, 23 de septiembre de 2020

VISTOS: De la necesidad de dar cumplimiento a las Directrices de Formulación Presupuestaria, Clasificadores Presupuestarios aprobados para la gestión 2021 y disposiciones legales vigentes, a efectos de remitir el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA); Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2021 de la Mutual de Servicios al Policía - MUSERPOL, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, así como su registro y presentación en el Módulo de Formulación Presupuestaria del Sistema de Gestión Pública (SIGEP); en el marco del Parágrafo III, Artículo 321 de la Constitución Política del Estado.

CONSIDERANDO I:

Que, los numerales 1 y 2 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado, establece que la función del Estado en la economía consiste en: 1. Conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales; 2. Dirigir la economía y regular, conforme con los principios establecidos en esta Constitución, los procesos de producción, distribución y comercialización de bienes y servicios.

Que, el Artículo 321 parágrafo I de la Constitución Política del Estado, señala que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto; así mismo su parágrafo III. El Órgano Ejecutivo presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional, al menos dos meses antes de la finalización de cada año fiscal, el proyecto de ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público.

Que, el Artículo 340 parágrafo IV de la Constitución Política del Estado, señala que el Órgano Ejecutivo establecerá las normas de elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos del sector público.

Que, la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 3, establece la obligatoriedad de la aplicación de todos sus sistemas, por parte de todas las entidades del Sector Público sin excepción alguna; asimismo, la misma norma faculta a las entidades la elaboración de reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno, en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores; en su Artículo 6 establece que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de preinversión e inversión.

El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública; el inciso b) de su Artículo 8 establece que el Sistema de Presupuesto preverá los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación de requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa, sujetándose en este caso al siguiente precepto legal: b) Las entidades con autonomía de gestión y de patrimonio cuyos ingresos provengan exclusivamente por venta de bienes o por prestación de servicios, financiarán con tales ingresos sus costos de funcionamiento, el aporte propio del financiamiento para sus inversiones y el servicio de su deuda. Sus presupuestos de gastos son indicativos de sus operaciones de funcionamiento e inversión, siendo que la ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en el inciso (b) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento y su Artículo 13 establece como objetivo el de mejorar la eficiencia en la captación y uso de los recursos públicos y en las operaciones del Estado, la confiabilidad de la información que se genere sobre los mismos, los procedimientos para que toda autoridad y ejecutivo rinda cuenta oportuna de los resultados de su gestión, y la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo inadecuado de los recursos del Estado.

Que, la Ley 777 de 21 de enero de 2016, en su Artículo 2 sobre Sistema de Planificación Integral del Estado y sus Subsistemas, I. Es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, que permita alcanzar los objetivos del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria, con la participación de todos los niveles gubernativos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley. II. El Sistema de Planificación Integral del Estado, está conformado por los siguientes subsistemas: a. Planificación. b. Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral. c. Seguimiento y Evaluación Integral de Planes; su Artículo 3 sobre Fines, determina que son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la presente Ley: a. Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales. b. Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación. c. Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública y su Artículo 4 sobre Ámbito de Aplicación, estableciendo que el ámbito de aplicación del Sistema de Planificación Integral del Estado, comprende a

las siguientes entidades públicas: a. Órgano Legislativo. b. Órgano Ejecutivo. c. Órgano Judicial. d. Órgano Electoral. e. Tribunal Constitucional Plurinacional. f. Instituciones de Control y Defensa de la Sociedad y del Estado. g. Entidades Territoriales Autónomas. h. Empresas Públicas. i. Universidades Públicas.

Que, el Artículo 1 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, señala que la presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Asimismo, normar la elaboración y presentación de los Estados financieros de la Administración Central para su consideración en el Honorable Congreso Nacional...; su Artículo 2 establece que la presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes; su Artículo 3 establece que las entidades públicas receptoras de transferencias de recursos del Tesoro General de la nación por concepto de subvenciones y coparticipación tributaria, cuyo detalle de ingresos y gastos no se encuentren detallados en el presupuesto aprobado por Ley del Presupuesto General de la Nación en forma anual, deberán remitir sus presupuestos aprobados por las instancias correspondientes al Ministerio de Hacienda, a través del Viceministro de Presupuesto y Contaduría, de acuerdo con el artículo 20, de la Ley N° 1551 de Participación Popular; su Artículo 4 establece que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo y su Artículo 5 establece que las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.

Que, la Ley 786 de 10 de marzo de 2016, en su artículo 4 sobre Obligatoriedad, establece que: I. El Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, es de ejecución y aplicación obligatoria por parte de las siguientes entidades: 1. Órgano Legislativo, 2. Órgano Ejecutivo y sus empresas públicas, 3. Órgano Judicial, 4. Órgano Electoral, 5. Tribunal Constitucional Plurinacional, 6. Instituciones de Control y Defensa de la Sociedad y del Estado, 7. Entidades Territoriales Autónomas, 8. Universidades Públicas y 9. Todas las formas de organización de la economía plural; II. Los Planes Sectoriales, Territoriales, de Gestión Territorial Comunitaria, Multisectoriales, Estratégicos Ministeriales, Estratégicos Institucionales, de Empresas Públicas, Estrategias de Desarrollo Integral y otros en el marco de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado, deberán ser adecuados, elaborados, formulados y ejecutados en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien; III. Los recursos del Presupuesto General del Estado, se enmarcarán en los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien; IV. Los recursos provenientes de la cooperación internacional, se

canalizarán de acuerdo a los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien.

Que, el Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017, en su Artículo 2 sobre Objeto de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, establece que el objeto de las presentes normas, es regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado; su Artículo 3 sobre Ámbito de Aplicación, establece que: Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público y su Artículo 5 sobre Articulación del Plan Operativo Anual con el Plan Estratégico Institucional, establece que; El Plan Operativo Anual materializa en acciones de corto plazo, las actividades estratégicas de las entidades del sector público, establecidas en sus Planes Estratégicos Institucionales, mismos que deben ser concordantes con los Planes Sectoriales o Territoriales.

Que, el Artículo 5 de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 225558, de fecha 01 de diciembre de 2005, sobre Incumplimiento de las Normas Básicas, establece que el incumplimiento a lo establecido en las presentes normas genera responsabilidades y sanciones, en el marco de lo establecido en el Capítulo V de la Ley 1178 y de los Decretos Supremos Reglamentarios 23215, 23318-A y 26237". Asimismo, su Artículo 11 Responsabilidad por la Implantación del Sistema de Presupuesto en cada entidad y Órgano Público, dispone que la implantación y funcionamiento del Sistema de Presupuesto es responsabilidad de su Máxima Autoridad Ejecutiva; ambos concordantes con su Artículo 12 sobre Responsabilidad por la Formulación, Aprobación y Ejecución del Presupuesto de cada Entidad y Órgano Público, establece que I.- La elaboración y ejecución del Presupuesto, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus competencias. II.- La aprobación del Anteproyecto de Presupuesto es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada en su norma legal de creación.

Que, el Decreto Supremo N° 1446 de fecha 19 de diciembre de 2012, crea la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL como Institución Pública Descentralizada, de duración indefinida y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Gobierno. Asimismo, establece las funciones y fines que debe cumplir para generar un mejoramiento en las condiciones de servicio hacia los afiliados, que ha sufrido modificaciones a través del Decreto Supremo N° 2829 de fecha 6 de julio de 2016, que restituye los beneficios de Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuario de acuerdo a reglamentación interna y el Decreto Supremo N° 3231 de fecha 28 de junio de 2017, que modifica el beneficio variable del Fondo de Retiro Policial, en el marco del principio de solidaridad y amplía el Beneficio del Complemento Económico a los que perciben prestación por invalidez del Sistema de Reparto, debiendo alcanzar la edad requerida para la jubilación por vejez y cumplido como mínimo con dieciséis (16) años de servicios en la Policía Boliviana.

Que, mediante Resolución de Directorio N° 05/2016 de fecha 14 de enero de 2016, se aprueba el Reglamento Específico de Presupuesto de la MUSERPOL, mismo que señala en su Artículo 6 que las sanciones por incumplimiento del reglamento serán sujetas a responsabilidad de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales y disposiciones reglamentarias; Artículo 9, las funciones y atribuciones específicas del Directorio, del Director General Ejecutivo y del Director Administrativo Financiero; Artículo 18, el procedimiento a seguir para la aprobación del Anteproyecto del Presupuesto de la MUSERPOL.

CONSIDERANDO II

Cursa nota MEFP/VPCF/DGPGP/USS/N° 0384/2020, recepcionado en fecha 24 de agosto de 2020, emitido por Oscar Gustavo Navarro Apaza, Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas en calidad de Ente Rector, solicita a la Dirección General Ejecutiva de la Mutual de Servicios al Policía - MUSERPOL, remitir el Presupuesto Plurianual (PPA) 2020 – 2024, el Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2020.

Del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2021:

Conforme Informe Técnico CITE: INF/UPOM/No. 020/2020, de fecha 03 de septiembre de 2020, elaborado por la Lic. Elsa Sullaez Nina, en su calidad de Jefe de la Unidad de Planificación Organización y Métodos y la Lic. Jhessy Jheovana Coca Cabrera, en su calidad de Responsable de Programación y Ejecución Presupuestaria - MUSERPOL, con referencia de Aprobación del Plan Operativo Anual y anteproyecto de Presupuesto Gestión 2021, de fecha 03 de septiembre de 2020, haciendo conocer al Director General Ejecutivo de MUSERPOL, en conclusiones que:

- Por lo descrito y expresado anteriormente, el Presupuesto de Recursos proyectados para la gestión 2020 asciende a **Bs528.850.137,00** (Quinientos Veinte Ocho Millones Ochocientos Cincuenta Mil Ciento Treinta y Siete 00/100 bolivianos) que compone en los siguientes rubros:

RUBRO	DESCRIPCION	IMPORTE
12000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	770.040,00
15000	TASAS, DERECHO Y OTROS INGRESOS	149.022.000,00
16000	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	48.904.259,00
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	133.395.815,00
32000	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	16.800.000,00
33000	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	118.800.000,00
35000	DISMINUCION Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	61.158.023,00
TOTAL DE INGRESOS Bs.		528.850.137,00

- Asimismo, el presupuesto de **Gastos proyectados** para la gestión 2021 asciende a **Bs528.850.137,00** (Quinientos Veinte Ocho Millones Ochocientos Cincuenta Mil Ciento Treinta y Siete 00/100 bolivianos) que compone en las siguientes aperturas programáticas:

DESCRIPCION	FF-OF	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO 2021
ADMINISTRACION CENTRAL	20-230	15.821.041,00
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	20-230	715.000,00
PREVISIÓN PARA DEUDAS	20-230	690.000,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	20-230	334.700,00
PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	20-230	20.200,00
FONDO DE RETIRO	20-230	130.000.000,00
COMPLEMENTO ECONOMICO GESTIONES ANTERIORES	46-000	1.000.000,00
CUOTA MORTUORIA	20-230	10.000.000,00
AUXILIO MORTUORIO	20-230	5.494.903,00
COMPLEMENTO ECONOMICO	46-000	100.409.397,00
COMPLEMENTO ECONOMICO	42-230	63.554.896,00
PRESTAMOS A CORTO PLAZO	92-230	33.630.000,00
PRESTAMOS A LARGO PLAZO	92-230	163.400.000,00
CONST. EDIFICIO REGIONAL - ORURO	20-230	2.362.500,00
CONST. OFICINAS REGIONAL - BENI	20-230	1.417.500,00
TOTAL		528.850.137,00

- Asimismo, El Plan Operativo Anual (POA) 2021 de la Mutual de Servicios al Policía es una herramienta fundamental para concretar los objetivos y estrategias aprobadas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) a través de la implementación de las Acciones de Corto Plazo e Indicadores de proceso, especificando las metas y productos necesarias en el plazo de un año, así como las actividades necesarias para alcanzar los productos y cumplir con las metas según indicador.
- El presente plan está estructurado, para atender los requerimientos institucionales bajo los Ejes Estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social, Plan Estratégico Ministerial y el Plan Estratégico Institucional (PEI 2016-2020) de la MUSERPOL.
- El Plan Operativo Anual 2021, **presenta 3 acciones de Corto Plazo**, los mismos que fueron establecidos en coordinación con las Unidades Organizacionales dependientes de la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL), para asegurar efectividad y coherencia en el cumplimiento de las metas a corto plazo, alineando estrategias, acciones, indicadores, productos/servicios, resultados y actividades prioritarias.
- Existe la articulación del POA y PRESUPUESTO, y se ha aplicado la racionalidad económica en el cumplimiento de las atribuciones institucionales.
- Se recomienda a su autoridad que el presente informe y el Plan Operativo Anual – Anteproyecto de Presupuesto 2021, sea remitido a la Dirección de Asesoramiento Jurídico Administrativo y Defensa Institucional, para la elaboración del Informe legal correspondiente y su posterior remisión al Honorable Directorio, para su aprobación mediante la disposición legal que corresponda.

Conforme Informe Legal MUSERPOL/DAJAYDI/UIAI-145/IFSB/N° 322/2020, de fecha 10 de septiembre de 2020, elaborado por el Abog. Iván Freddy Sotomayor Bravo en su calidad de Jefe de la Unidad Integral Administrativa Institucional, con

referencia de Plan Operativo Anual 2021 y Presupuesto Anual 2021, haciendo conocer al Director General Ejecutivo de MUSERPOL, en conclusiones que:

- a) El Informe Técnico INF/UPOM/N° 0020/2020 de 3 de septiembre de 2020 de la Lic. Jhessy Jheovana Coca Cabrera Responsable de Programación y Ejecución Presupuestaria y de la Lic. Elsa Sulláez N. Jefa de la Unidad de Planificación, Organización y Métodos, establece que el Presupuesto de Recursos Proyectados para la Gestión 2021, asciende a Bs. 528.850.137,00 (Quinientos Veintiocho Millones Ochocientos Cincuenta Mil Ciento Treinta y Siete 00/100 bolivianos).
- b) El informe de referencia también señala que el Presupuesto de Gastos Proyectados para la gestión 2021 asciende a Bs. 528.850.137,00 (Quinientos Veintiocho Millones Ochocientos Cincuenta Mil Ciento Treinta y Siete 00/100 bolivianos), por lo que recomienda que el Informe y el Plan Operativo Anual – Anteproyecto de Presupuesto 2021, sea remitido al Honorable Directorio, para su aprobación mediante la disposición legal que corresponda.
- c) Es necesario tener una herramienta técnica operativa que optimice las acciones y metas con la asignación de recursos humanos, materiales y económicos, con la finalidad de contribuir a los objetivos institucionales.
- d) De la revisión efectuada al presente legajo administrativo, se pudo evidenciar que el mismo ha cumplido con el ordenamiento jurídico y las directrices emanadas por el Ministerio de Economía y finanzas Públicas, por lo tanto, no vulnera ninguna norma administrativa y se establece la pertinencia legal de la procedencia para la aprobación del Plan Operativo Anual 2021 y del Presupuesto Anual 2021.
- e) Entre las atribuciones del Honorable Directorio, se encuentra la de aprobar y/o modificar los reglamentos internos, manuales y toda norma que sea necesaria para el cumplimiento de las funciones y fines de la Mutual de Servicios al Policía.
- Recomendando, que siendo que el trámite fue realizado dentro de los parámetros determinados por nuestro ordenamiento jurídico, es decir que no vulnera ninguna norma legal administrativa, motivo por el cual, se sugiere a su autoridad remitir antecedentes al Honorable directorio de la Mutual de Servicios al Policía, para que conforme lo determinado por el inciso e) del numeral V del Artículo 7 del decreto Supremo 1446 de 19 de diciembre de 2012, modificado por el Decreto Supremo 3231 de 28 de junio de 2017, apruebe el Plan Operativo Anual 2021 y del Presupuesto Anual 2021.

CONSIDERANDO III

Que, cursa informe con CITE: DIRECTORIO/MUSERPOL/AF/MITR/47/2020 de fecha 23 de septiembre, elaborado por la Lic. María Isabel Ticona Rodríguez en su calidad de Asesor Financiero del Honorable Directorio, con referencia: Anteproyecto de Presupuesto Institucional de la Mutual de Servicios al Policía Gestión 2021; estableciendo que realizado el análisis Técnico Administrativo y Financiero, concluye, en lo siguiente:

- En fecha 14 de agosto de 2020 el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas emitió el Cite MEFP/VPCF/DGPGP/USS/N°0384/2020 referente a la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2021, donde solicitan lo siguiente: "En el marco del Parágrafo III Artículo 321 de la Constitución

Política del Estado, Directrices de Formulación Presupuestaria, Clasificadores Presupuestarios aprobados para la gestión 2021 y disposiciones legales vigentes solicitando a usted remitir el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA), Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2021 de la entidad a su cargo....”, es que la Mutual de Servicio al Policía realiza el Plan Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2021.

Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2021

- Los ingresos proyectados para la gestión 2021 por la venta de bienes y servicios, recuperación de préstamos, transferencias corrientes, tasa, derechos y otros ingresos y disminución y cobro de otros activos financieros ascienden a Bs. 528.850.137,00 (Quinientos Veintiocho Millones Ochocientos Cincuenta Mil Ciento Treinta y Siete 00/100 bolivianos).
- Los gastos administrativos proyectados para la gestión 2021 por el funcionamiento operativo de la MUSERPOL asciende a Bs. 528.850.137,00 (Quinientos veintiocho millones ochocientos cincuenta mil ciento treinta y siete 00/100 Bolivianos) que está distribuido en Administración Central, Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura, Previsión para deudas, Fortalecimiento institucional (compra de activos fijos), Participación y Control Social, pago de los Beneficios (Fondo de Retiro, Cuota Mortuoria, Auxilio Mortuario, Pago del Complemento Económico), préstamos al sector activo y pasivo y dos construcciones en Oruro y Beni.
- Se recomienda a los señores miembros del Honorable Directorio de la MUSERPOL, que, habiendo realizado la revisión y análisis de cada uno de los rubros del Anteproyecto de Presupuesto gestión 2021 se encuentra acorde a las necesidades que tiene cada Dirección y/o Unidad de la Mutual de Servicio al Policía para el cumplimiento de los objetivos programados en la gestión 2021, por lo que se dé curso al presente anteproyecto para la gestión 2021.

En fecha 23 de septiembre de 2019, el Honorable Directorio sesionó con el quorum reglamentario, que después del análisis de las carpetas administrativas en tratativa, llegan a la siguiente determinación:

POR TANTO:

EI HONORABLE DIRECTORIO DE LA MUSERPOL, en uso de sus facultades normativas y fiscalizadoras, conferidas en el Art. 7 del Decreto Supremo N° 1446 de 19 de diciembre de 2012, modificado por el Art. 2 parágrafo II del Decreto Supremo N° 3231 de fecha 28 de junio de 2017, estableciendo las funciones del Directorio en el parágrafo V, siendo pertinente para el presente caso el inciso m).

En cumplimiento a los procedimientos establecidos en norma legal y vigente conforme Acta de Sesión Ordinaria del Honorable Directorio de fecha 23 de septiembre de 2019, a efectos de decidir sobre la presente tratativa, existiendo el quórum necesario para celebrar la sesión, a la cabeza del presidente de este Honorable Directorio, consulta sobre la votación a realizarse, siendo los resultados los siguientes:

- Cnl. DESP. (SP) Ángel Alfonso Saavedra Rodríguez, emite voto para Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2021 de la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL);
- Cnl. DESP. Fernando Edwin Barrientos Benítez, emite voto para Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2021 de la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL);
- TCnl. DEAP. Miguel Ángel Zambrana Aguilar, emite voto para Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2021 de la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL);
- Sof. 1ro. María Elizabeth Gómez Reyna, emite voto para Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2021 de la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL);
- Sof. 1ro David Walter Tarqui Chuquimia, emite voto para Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2021 de la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL);
- Sof. 1ro. (SP) Benjamín Mendoza Pardo, emite voto para Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2021 de la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL);

PRIMERO: APROBAR el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2021 de la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL), bajo los siguientes parámetros:

- El Presupuesto de Recursos proyectados para la gestión 2020 asciende a **Bs.- 528.850.137,00** (Quinientos Veinte Ocho Millones Ochocientos Cincuenta Mil Ciento Treinta y Siete 00/100 bolivianos) que compone en los siguientes rubros:

RUBRO	DESCRIPCION	IMPORTE
12000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	770.040,00
15000	TASAS, DERECHO Y OTROS INGRESOS	149.022.000,00
16000	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	48.904.259,00
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	133.395.815,00
32000	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	16.800.000,00
33000	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	118.800.000,00
35000	DISMINUCION Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	61.158.023,00
TOTAL DE INGRESOS Bs.		528.850.137,00

- El presupuesto de **Gastos proyectados** para la gestión 2021 asciende a **Bs.- 528.850.137,00** (Quinientos Veinte Ocho Millones Ochocientos Cincuenta Mil Ciento Treinta y Siete 00/100 bolivianos) que compone en las siguientes aperturas programáticas:

DESCRIPCION	FF-OF	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO 2021
ADMINISTRACION CENTRAL	20-230	15.821.041,00
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	20-230	715.000,00
PREVISIÓN PARA DEUDAS	20-230	690.000,00

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	20-230	334.700,00
PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	20-230	20.200,00
FONDO DE RETIRO	20-230	130.000.000,00
COMPLEMENTO ECONOMICO GESTIONES ANTERIORES	46-000	1.000.000,00
CUOTA MORTUORIA	20-230	10.000.000,00
AUXILIO MORTUORIO	20-230	5.494.903,00
COMPLEMENTO ECONOMICO	46-000	100.409.397,00
COMPLEMENTO ECONOMICO	42-230	63.554.896,00
PRESTAMOS A CORTO PLAZO	92-230	33.630.000,00
PRESTAMOS A LARGO PLAZO	92-230	163.400.000,00
CONST. EDIFICIO REGIONAL - ORURO	20-230	2.362.500,00
CONST. OFICINAS REGIONAL - BENI	20-230	1.417.500,00
TOTAL		528.850.137,00

Y sea sobre la base de los fundamentos e informes expuestos, en los considerandos de la presente Resolución.

SEGUNDO: INSTRUIR al Director General Ejecutivo en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Mutual de Servicios al Policía - MUSERPOL, para que a través de la estructura técnico administrativa de la Entidad, remita la presente Resolución y toda la documentación pertinente al Ministerio de Economía y Finanzas, así como el registro y presentación en el Módulo de Formulación Presupuestaria del Sistema de Gestión Pública (SIGEP), a efectos de dar cumplimiento al CITE: MEFP/PCF/DGP GP/USS/N° 0384/2020, con recepción de fecha 24 de agosto de 2020; posteriormente deberá informar ante este Honorable Directorio sobre el cumplimiento de los extremos descritos, adjuntando documentación que sea pertinente.

TERCERO: Conforme normativa legal y vigente, se establece que la elaboración, ejecución y cumplimiento del Presupuesto Plurianual (PPA), el Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de todos los servidores públicos involucrados.

CUARTO: Los antecedentes, informes y anexos descritos, forman parte integral e indivisible de la presente Resolución de Directorio.

REGISTRESE, APRUEBESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

[Firma]
Cdt. DESP. (SP) Ángel Gonzalo Sandoval Rodríguez
REPRESENTANTE DE GENERALES, JEFES,
OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO
PASIVO - PRESIDENTE DIRECTORIO
"MUSERPOL"

[Firma]
Cdt. DESP. Fernando Edwin Barrientos Benítez
REPRESENTANTE DE GENERALES,
JEFES, OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS
DEL SERVICIO ACTIVO
"MUSERPOL"

[Firma]
Tcnr. DESP. Miguel Ángel Zambrana Aguilar
REPRESENTANTE DEL COMANDO
GENERAL DE LA POLICIA BOLIVIANA
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO
"MUSERPOL"

[Firma]
Sof. Iro. (SP) Benjamín Mendoza Pardo
REPRESENTANTE DE SUBOFICIALES,
CLASES, POLICIAS Y ADMINISTRATIVOS
DEL SERVICIO PASIVO
"MUSERPOL"

[Firma]
Sof. Iro. David Walter Tapan Chugumia
REPRESENTANTE DE SUBOFICIALES, SARGENTOS,
CABOS, POLICIAS Y ADMINISTRATIVOS
DEL SERVICIO PASIVO - VOCAL DIRECTORIO
"MUSERPOL"

[Firma]
Sof. Iro. María Elizabeth Gómez Reyna
REPRESENTANTE DE SUBOFICIALES,
SARGENTOS, CABOS, POLICIAS Y
ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO ACTIVO
"MUSERPOL"

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 33/2020
APROBACIÓN DE PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2021
DE LA MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA (MUSERPOL)

La Paz, 23 de septiembre de 2020

VISTOS: De la necesidad de dar cumplimiento a las Directrices de Formulación Presupuestaria, Clasificadores Presupuestarios aprobados para la gestión 2021 y disposiciones legales vigentes, a efectos de remitir el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA); Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2021 de la Mutual de Servicios al Policía - MUSERPOL, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, así como su registro y presentación en el Módulo de Formulación Presupuestaria del Sistema de Gestión Pública (SIGEP); en el marco del Parágrafo III, Artículo 321 de la Constitución Política del Estado.

CONSIDERANDO I:

Que, los numerales 1 y 2 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado, establece que la función del Estado en la economía consiste en: 1. Conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales; 2. Dirigir la economía y regular, conforme con los principios establecidos en esta Constitución, los procesos de producción, distribución y comercialización de bienes y servicios.

Que, el Artículo 321 parágrafo I de la Constitución Política del Estado, señala que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto; así mismo su parágrafo III. El Órgano Ejecutivo presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional, al menos dos meses antes de la finalización de cada año fiscal, el proyecto de ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público.

Que, el Artículo 340 parágrafo IV de la Constitución Política del Estado, señala que el Órgano Ejecutivo establecerá las normas de elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos del sector público.

Que, la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 3, establece la obligatoriedad de la aplicación de todos sus sistemas, por parte de todas las entidades del Sector Público sin excepción alguna; asimismo, la misma norma faculta a las entidades la elaboración de reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno, en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores; en su Artículo 6 establece que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del

espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de pre inversión e inversión. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública; el inciso b) de su Artículo 8 establece que el Sistema de Presupuesto preverá los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación de requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa, sujetándose en este caso al siguiente precepto legal: b) Las entidades con autonomía de gestión y de patrimonio cuyos ingresos provengan exclusivamente por venta de bienes o por prestación de servicios, financiarán con tales ingresos sus costos de funcionamiento, el aporte propio del financiamiento para sus inversiones y el servicio de su deuda. Sus presupuestos de gastos son indicativos de sus operaciones de funcionamiento e inversión, siendo que la ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en el inciso (b) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento y su Artículo 13 establece como objetivo el de mejorar la eficiencia en la captación y uso de los recursos públicos y en las operaciones del Estado, la confiabilidad de la información que se genere sobre los mismos, los procedimientos para que toda autoridad y ejecutivo rinda cuenta oportuna de los resultados de su gestión, y la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo inadecuado de los recursos del Estado.

Que, la Ley 777 de 21 de enero de 2016, en su Artículo 2 sobre Sistema de Planificación Integral del Estado y sus Subsistemas, I. Es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, que permita alcanzar los objetivos del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria, con la participación de todos los niveles gubernativos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley. II. El Sistema de Planificación Integral del Estado, está conformado por los siguientes subsistemas: a. Planificación. b. Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral. c. Seguimiento y Evaluación Integral de Planes; su Artículo 3 sobre Fines, determina que son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la presente Ley: a. Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales. b. Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación. c. Realizar el

seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública y su Artículo 4 sobre Ámbito de Aplicación, estableciendo que el ámbito de aplicación del Sistema de Planificación Integral del Estado, comprende a las siguientes entidades públicas: a. Órgano Legislativo. b. Órgano Ejecutivo. c. Órgano Judicial. d. Órgano Electoral. e. Tribunal Constitucional Plurinacional. f. Instituciones de Control y Defensa de la Sociedad y del Estado. g. Entidades Territoriales Autónomas. h. Empresas Públicas. i. Universidades Públicas.

Que, el Artículo 1 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, señala que la presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Asimismo, normar la elaboración y presentación de los Estados financieros de la Administración Central para su consideración en el Honorable Congreso Nacional...; su Artículo 2 establece que la presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes; su Artículo 3 establece que las entidades públicas receptoras de transferencias de recursos del Tesoro General de la nación por concepto de subvenciones y coparticipación tributaria, cuyo detalle de ingresos y gastos no se encuentren detallados en el presupuesto aprobado por Ley del Presupuesto General de la Nación en forma anual, deberán remitir sus presupuestos aprobados por las instancias correspondientes al Ministerio de Hacienda, a través del Viceministro de Presupuesto y Contaduría, de acuerdo con el artículo 20, de la Ley N° 1551 de Participación Popular; su Artículo 4 establece que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo y su Artículo 5 establece que las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.

Que, la Ley 786 de 10 de marzo de 2016, en su artículo 4 sobre Obligatoriedad, establece que: I. El Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, es de ejecución y aplicación obligatoria por parte de las siguientes entidades: 1. Órgano Legislativo, 2. Órgano Ejecutivo y sus empresas públicas, 3. Órgano Judicial, 4. Órgano Electoral, 5. Tribunal Constitucional Plurinacional, 6. Instituciones de Control y Defensa de la Sociedad y del Estado, 7. Entidades Territoriales Autónomas, 8. Universidades Públicas y 9. Todas las formas de organización de la economía plural; II. Los Planes Sectoriales, Territoriales, de Gestión Territorial Comunitaria, Multisectoriales, Estratégicos Ministeriales, Estratégicos Institucionales, de Empresas Públicas, Estrategias de Desarrollo Integral y otros en el marco de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado, deberán ser adecuados, elaborados, formulados y ejecutados

en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien; III. Los recursos del Presupuesto General del Estado, se enmarcarán en los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien; IV. Los recursos provenientes de la cooperación internacional, se canalizarán de acuerdo a los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien.

Que, el Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017, en su Artículo 2 sobre Objeto de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, establece que el objeto de las presentes normas, es regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado; su Artículo 3 sobre Ámbito de Aplicación, establece que: Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público y su Artículo 5 sobre Articulación del Plan Operativo Anual con el Plan Estratégico Institucional, establece que; El Plan Operativo Anual materializa en acciones de corto plazo, las actividades estratégicas de las entidades del sector público, establecidas en sus Planes Estratégicos Institucionales, mismos que deben ser concordantes con los Planes Sectoriales o Territoriales.

Que, el Artículo 5 de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 225558, de fecha 01 de diciembre de 2005, sobre Incumplimiento de las Normas Básicas, establece que el incumplimiento a lo establecido en las presentes normas genera responsabilidades y sanciones, en el marco de lo establecido en el Capítulo V de la Ley 1178 y de los Decretos Supremos Reglamentarios 23215, 23318-A y 26237". Asimismo, su Artículo 11 Responsabilidad por la Implantación del Sistema de Presupuesto en cada entidad y Órgano Público, dispone que la implantación y funcionamiento del Sistema de Presupuesto es responsabilidad de su Máxima Autoridad Ejecutiva; ambos concordantes con su Artículo 12 sobre Responsabilidad por la Formulación, Aprobación y Ejecución del Presupuesto de cada Entidad y Órgano Público, establece que I.- La elaboración y ejecución del Presupuesto, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus competencias. II.- La aprobación del Anteproyecto de Presupuesto es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada en su norma legal de creación.

Que, el Decreto Supremo N° 1446 de fecha 19 de diciembre de 2012, crea la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL como Institución Pública Descentralizada, de duración indefinida y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Gobierno. Asimismo, establece las funciones y fines que debe cumplir para generar un mejoramiento en las condiciones de servicio hacia los afiliados, que ha sufrido modificaciones a través del Decreto Supremo N° 2829 de fecha 6 de julio de 2016, que restituye los



beneficios de Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuorio de acuerdo a reglamentación interna y el Decreto Supremo N° 3231 de fecha 28 de junio de 2017, que modifica el beneficio variable del Fondo de Retiro Policial, en el marco del principio de solidaridad y amplía el Beneficio del Complemento Económico a los que perciben prestación por invalidez del Sistema de Reparto, debiendo alcanzar la edad requerida para la jubilación por vejez y cumplido como mínimo con dieciséis (16) años de servicios en la Policía Boliviana.

Que, mediante Resolución de Directorio N° 05/2016 de fecha 14 de enero de 2016, se aprueba el Reglamento Específico de Presupuesto de la MUSERPOL, mismo que señala en su Artículo 6 que las sanciones por incumplimiento del reglamento serán sujetas a responsabilidad de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales y disposiciones reglamentarias; Artículo 9, las funciones y atribuciones específicas del Directorio, del Director General Ejecutivo y del Director Administrativo Financiero; Artículo 18, el procedimiento a seguir para la aprobación del Anteproyecto del Presupuesto de la MUSERPOL.

CONSIDERANDO II

Cursa nota MEFP/VPCF/DGP GP/USS/N° 0384/2020, recepcionado en fecha 24 de agosto de 2020, emitido por Oscar Gustavo Navarro Apaza, Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en calidad de Ente Rector, solicita a la Dirección General Ejecutiva de la Mutual de Servicios al Policía - MUSERPOL, remitir el Presupuesto Plurianual (PPA) 2020 – 2024, el Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2020.

Del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2021:

Conforme Informe Técnico CITE: INF/UPOM/No. 020/2020, de fecha 03 de septiembre de 2020, elaborado por la Lic. Elsa Sullaez Nina, en su calidad de Jefe de la Unidad de Planificación Organización y Métodos y la Lic. Jhessy Jheovana Coca Cabrera, en su calidad de Responsable de Programación y Ejecución Presupuestaria - MUSERPOL, con referencia de Aprobación del Plan Operativo Anual y anteproyecto de Presupuesto Gestión 2021, de fecha 03 de septiembre de 2020, haciendo conocer al Director General Ejecutivo de MUSERPOL, en conclusiones que:

- Por lo descrito y expresado anteriormente, el Presupuesto de Recursos proyectados para la gestión 2020 asciende a **Bs528.850.137,00** (Quinientos Veinte Ocho Millones Ochocientos Cincuenta Mil Ciento Treinta y Siete 00/100 bolivianos) que compone en los siguientes rubros:

RUBRO	DESCRIPCION	IMPORTE
12000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	770.040,00
15000	TASAS, DERECHO Y OTROS INGRESOS	149.022.000,00
16000	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	48.904.259,00
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	133.395.815,00
32000	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	16.800.000,00
33000	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	118.800.000,00
35000	DISMINUCION Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	61.158.023,00
TOTAL DE INGRESOS Bs.		528.850.137,00

- Asimismo, el presupuesto de **Gastos proyectados** para la gestión 2021 asciende a **Bs528.850.137,00** (Quinientos Veinte Ocho Millones Ochocientos Cincuenta Mil Ciento Treinta y Siete 00/100 bolivianos) que compone en las siguientes aperturas programáticas:

DESCRIPCION	FF-OF	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO 2021
ADMINISTRACION CENTRAL	20-230	15.821.041,00
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	20-230	715.000,00
PREVISIÓN PARA DEUDAS	20-230	690.000,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	20-230	334.700,00
PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	20-230	20.200,00
FONDO DE RETIRO	20-230	130.000.000,00
COMPLEMENTO ECONOMICO GESTIONES ANTERIORES	46-000	1.000.000,00
CUOTA MORTUORIA	20-230	10.000.000,00
AUXILIO MORTUORIO	20-230	5.494.903,00
COMPLEMENTO ECONOMICO	46-000	100.409.397,00
COMPLEMENTO ECONOMICO	42-230	63.554.896,00
PRESTAMOS A CORTO PLAZO	92-230	33.630.000,00
PRESTAMOS A LARGO PLAZO	92-230	163.400.000,00
CONST. EDIFICIO REGIONAL - ORURO	20-230	2.362.500,00
CONST. OFICINAS REGIONAL - BENI	20-230	1.417.500,00
TOTAL		528.850.137,00

- Asimismo, El Plan Operativo Anual (POA) 2021 de la Mutual de Servicios al Policía es una herramienta fundamental para concretar los objetivos y estrategias aprobadas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) a través de la implementación de las Acciones de Corto Plazo e Indicadores de proceso, especificando las metas y productos necesarias en el plazo de un año, así como las actividades necesarias para alcanzar los productos y cumplir con las metas según indicador.
- El presente plan está estructurado, para atender los requerimientos institucionales bajo los Ejes Estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social, Plan Estratégico Ministerial y el Plan Estratégico Institucional (PEI 2016-2020) de la MUSERPOL.
- El Plan Operativo Anual 2021, **presenta 3 acciones de Corto Plazo**, los mismos que fueron establecidos en coordinación con las Unidades Organizacionales dependientes de la Mutual de Servicios al Policía

(MUSERPOL), para asegurar efectividad y coherencia en el cumplimiento de las metas a corto plazo, alineando estrategias, acciones, indicadores, productos/servicios, resultados y actividades prioritarias.

- Existe la articulación del POA y PRESUPUESTO, y se ha aplicado la racionalidad económica en el cumplimiento de las atribuciones institucionales.
- Se recomienda a su autoridad que el presente informe y el Plan Operativo Anual – Anteproyecto de Presupuesto 2021, sea remitido a la Dirección de Asesoramiento Jurídico Administrativo y Defensa Institucional, para la elaboración del Informe legal correspondiente y su posterior remisión al Honorable Directorio, para su aprobación mediante la disposición legal que corresponda.

Conforme Informe Legal MUSERPOL/DAJAYDI/UIAI-145/IFSB/N° 322/2020, de fecha 10 de septiembre de 2020, elaborado por el Abog. Iván Freddy Sotomayor Bravo en su calidad de Jefe de la Unidad Integral Administrativa Institucional, con referencia de Plan Operativo Anual 2021 y Presupuesto Anual 2021, haciendo conocer al Director General Ejecutivo de MUSERPOL, en conclusiones que:

- a) El Informe Técnico INF/UPOM/N° 0020/2020 de 3 de septiembre de 2020 de la Lic. Jhessy Jheovana Coca Cabrera Responsable de Programación y Ejecución Presupuestaria y de la Lic. Elsa Sulláez N. Jefa de la Unidad de Planificación, Organización y Métodos, establece que el Presupuesto de Recursos Proyectados para la Gestión 2021, asciende a Bs. 528.850.137,00 (Quinientos Veintiocho Millones Ochocientos Cincuenta Mil Ciento Treinta y Siete 00/100 bolivianos).
 - b) El informe de referencia también señala que el Presupuesto de Gastos Proyectados para la gestión 2021 asciende a Bs. 528.850.137,00 (Quinientos Veintiocho Millones Ochocientos Cincuenta Mil Ciento Treinta y Siete 00/100 bolivianos), por lo que recomienda que el Informe y el Plan Operativo Anual – Anteproyecto de Presupuesto 2021, sea remitido al Honorable Directorio, para su aprobación mediante la disposición legal que corresponda.
 - c) Es necesario tener una herramienta técnica operativa que optimice las acciones y metas con la asignación de recursos humanos, materiales y económicos, con la finalidad de contribuir a los objetivos institucionales.
 - d) De la revisión efectuada al presente legajo administrativo, se pudo evidenciar que el mismo ha cumplido con el ordenamiento jurídico y las directrices emanadas por el Ministerio de Economía y finanzas Públicas, por lo tanto, no vulnera ninguna norma administrativa y se establece la pertinencia legal de la procedencia para la aprobación del Plan Operativo Anual 2021 y del Presupuesto Anual 2021.
 - e) Entre las atribuciones del Honorable Directorio, se encuentra la de aprobar y/o modificar los reglamentos internos, manuales y toda norma que sea necesaria para el cumplimiento de las funciones y fines de la Mutual de Servicios al Policía.
- Recomendando, que siendo que el trámite fue realizado dentro de los parámetros determinados por nuestro ordenamiento jurídico, es decir que no vulnera ninguna norma legal administrativa, motivo por el cual, se sugiere a

su autoridad remitir antecedentes al Honorable directorio de la Mutual de Servicios al Policía, para que conforme lo determinado por el inciso e) del numeral V del Artículo 7 del decreto Supremo 1446 de 19 de diciembre de 2012, modificado por el Decreto Supremo 3231 de 28 de junio de 2017, apruebe el Plan Operativo Anual 2021 y del Presupuesto Anual 2021.

CONSIDERANDO III

Que, cursa informe con CITE: DIRECTORIO/MUSERPOL/AF/MITR/46/2020 de fecha 23 de septiembre, elaborado por la Lic. María Isabel Ticona Rodríguez en su calidad de Asesor Financiero del Honorable Directorio, con referencia: Al Plan Operativo Anual de la Mutual de Servicios al Policía; estableciendo que realizado el análisis Técnico Administrativo y Financiero, concluye, en lo siguiente:

En fecha 14 de agosto de 2020 el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas emitió el Cite MEFP/VPCF/DGP/US/N°0384/2020 referente a la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2021, donde solicitan lo siguiente: "En el marco del Parágrafo III Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, Directrices de Formulación Presupuestaria, Clasificadores Presupuestarios aprobados para la gestión 2021 y disposiciones legales vigentes solicitando a usted remitir el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA), Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2021 de la entidad a su cargo...", es que la Mutual de Servicio al Policía realiza el Plan Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2021.

El Sistema de Programación de Operaciones traduce los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Planificación Integral del Estado, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar, en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de pre inversión e inversión.

El Plan Operativo Anual programado para la gestión 2021, está programado por (3) tres acciones de mediano y corto plazo, nueve (9) indicadores de resultado, treinta y cuatro (34) operaciones (Administrativas y Sustantivas) y noventa y seis (96) indicadores de proceso.

El monto determinado de acuerdo a lo proyectado es de Bs. 528.850.137,00 (Quinientos Veintiocho Millones Ochocientos Cincuenta Mil Ciento Treinta y Siete 00/100 bolivianos).

Los resultados (metas) esperados en la gestión 2021 es la siguiente:

- 90% de ejecución física de las operaciones y actividades programadas.
- 90% de ejecución presupuestaria del gasto operativo y administrativo
- 95% de ejecución presupuestaria de los pagos de Beneficios Económicos (Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota Mortuoria, Auxilio Mortuario y Complemento Económico)

- 1.321 beneficiarios que acceden al beneficio del Fondo de Retiro Policial Solidario.
- 750 beneficiarios que acceden al beneficio del Cuota Mortuario.
- 802 beneficiarios que acceden al beneficio del Auxilio Mortuario.
- 16. 577 beneficiarios que acceden al beneficio del Complemento Económico.
- Los ingresos generados por la DESI se incrementarán en 1,5%
- La cobertura de servicios de préstamos a los afiliados policiales se incrementará en un 4%.

Recomendando a los Señores miembros del Honorable Directorio de la MUSERPOL, habiendo realizado la revisión y análisis del Plan Operativo Anual 2021, estos se encuentran acorde a los objetivos y resultados programados por las Direcciones y/o Unidades de la Mutual de Servicio al Policía, por lo que se dé curso al presente Plan Operativo Anual 2021.

En fecha 23 de septiembre de 2019, el Honorable Directorio sesionó con el quorum reglamentario, que después del análisis de las carpetas administrativas en tratativa, llegan a la siguiente determinación:

POR TANTO:

EI HONORABLE DIRECTORIO DE LA MUSERPOL, en uso de sus facultades normativas y fiscalizadoras, conferidas en el Art. 7 del Decreto Supremo N° 1446 de 19 de diciembre de 2012, modificado por el Art. 2 parágrafo II del Decreto Supremo N° 3231 de fecha 28 de junio de 2017, estableciendo las funciones del Directorio en el parágrafo V, siendo pertinente para el presente caso el inciso m).

En cumplimiento a los procedimientos establecidos en norma legal y vigente conforme Acta de Sesión Ordinaria del Honorable Directorio de fecha 23 de septiembre de 2019, a efectos de decidir sobre la presente tratativa, existiendo el quórum necesario para celebrar la sesión, a la cabeza del presidente de este Honorable Directorio, consulta sobre la votación a realizarse, siendo los resultados los siguientes:

- Cnl. DESP. (SP) Ángel Alfonzo Saavedra Rodríguez, emite voto para Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) 2021 de la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL);
- Cnl. DESP. Fernando Edwin Barrientos Benítez, emite voto para Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) 2021 de la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL);
- TCnl. DEAP. Miguel Ángel Zambrana Aguilar, emite voto para Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) 2021 de la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL);
- Sof. 1ro. María Elizabeth Gómez Reyna, emite voto para Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) 2021 de la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL);
- Sof. 1ro David Walter Tarqui Chuquimia, emite voto para Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) 2021 de la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL);
- Sof. 1ro. (SP) Benjamín Mendoza Pardo, emite voto para Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) 2021 de la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL);

PRIMERO: APROBAR el Plan Operativo Anual (POA) 2021 de la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL), bajo los siguientes parámetros:

- El Presupuesto de Recursos proyectados para la gestión 2020 asciende a **Bs.- 528.850.137,00** (Quinientos Veinte Ocho Millones Ochocientos Cincuenta Mil Ciento Treinta y Siete 00/100 bolivianos) que compone en los siguientes rubros:

RUBRO	DESCRIPCION	IMPORTE
12000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	770.040,00
15000	TASAS, DERECHO Y OTROS INGRESOS	149.022.000,00
16000	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	48.904.259,00
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	133.395.815,00
32000	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	16.800.000,00
33000	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	118.800.000,00
35000	DISMINUCION Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	61.158.023,00
TOTAL DE INGRESOS Bs.		528.850.137,00

- El presupuesto de **Gastos proyectados** para la gestión 2021 asciende a **Bs.- 528.850.137,00** (Quinientos Veinte Ocho Millones Ochocientos Cincuenta Mil Ciento Treinta y Siete 00/100 bolivianos) que compone en las siguientes aperturas programáticas:

DESCRIPCION	FF-OF	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO 2021
ADMINISTRACION CENTRAL	20-230	15.821.041,00
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	20-230	715.000,00
PREVISIÓN PARA DEUDAS	20-230	690.000,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	20-230	334.700,00
PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	20-230	20.200,00
FONDO DE RETIRO	20-230	130.000.000,00
COMPLEMENTO ECONOMICO GESTIONES ANTERIORES	46-000	1.000.000,00
CUOTA MORTUORIA	20-230	10.000.000,00
AUXILIO MORTUORIO	20-230	5.494.903,00
COMPLEMENTO ECONOMICO	46-000	100.409.397,00
COMPLEMENTO ECONOMICO	42-230	63.554.896,00
PRESTAMOS A CORTO PLAZO	92-230	33.630.000,00
PRESTAMOS A LARGO PLAZO	92-230	163.400.000,00
CONST. EDIFICIO REGIONAL - ORURO	20-230	2.362.500,00
CONST. OFICINAS REGIONAL - BENI	20-230	1.417.500,00
TOTAL		528.850.137,00

- El Plan Operativo Anual (POA) 2021 de la Mutual de Servicios al Policía es una herramienta fundamental para concretar los objetivos y estrategias aprobadas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) a través de la implementación de las Acciones de Corto Plazo e Indicadores de proceso, especificando las metas y productos necesarias en el plazo de un año, así como las actividades necesarias para alcanzar los productos y cumplir con las metas según indicador.

- El Plan Operativo Anual 2021, **presenta 3 acciones de Corto Plazo**, los mismos que fueron establecidos en coordinación con las Unidades Organizacionales dependientes de la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL).

Y sea sobre la base de los fundamentos e informes expuestos, en los considerandos de la presente Resolución.

SEGUNDO: INSTRUIR al Director General Ejecutivo en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Mutual de Servicios al Policía - MUSERPOL, para que a través de la estructura técnico administrativa de la Entidad, remita la presente Resolución y toda la documentación pertinente al Ministerio de Economía y Finanzas, así como el registro y presentación en el Módulo de Formulación Presupuestaria del Sistema de Gestión Pública (SIGEP), a efectos de dar cumplimiento al CITE: MEFP/VPCF/DGPGP/USS/N° 0384/2020, con recepción de fecha 24 de agosto de 2020; posteriormente deberá informar ante este Honorable Directorio sobre el cumplimiento de los extremos descritos, adjuntando documentación que sea pertinente.

TERCERO: Conforme normativa legal y vigente, se establece que la elaboración, ejecución y cumplimiento del Presupuesto Plurianual (PPA), el Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de todos los servidores públicos involucrados.

CUARTO: Los antecedentes, informes y anexos descritos, forman parte integral e indivisible de la presente Resolución de Directorio.

REGISTRESE, APRUEBESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Cnl. DESP. (SP) Ángel Alfonso Zambrana Rodríguez
REPRESENTANTE DE GENERALES, JEFES,
OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO
PASIVO - PRESIDENTE DIRECTORIO
"MUSERPOL"

Cnl. DESP. Fernando Edwin Barrientos Benítez
REPRESENTANTE DE GENERALES,
JEFES, OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS
DEL SERVICIO ACTIVO
"MUSERPOL"

Tcnl. DE AF. Miguel Ángel Zambrana Aguilar
REPRESENTANTE DEL COMANDO
GENERAL DE LA POLICIA BOLIVIANA
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO
"MUSERPOL"

Sof. Iro. (SP) Benjamin Mendoza Pardo
REPRESENTANTE DE SUBOFICIALES,
CLASES, POLICIAS Y ADMINISTRATIVOS
DEL SERVICIO PASIVO
"MUSERPOL"

Sof. Iro. David Walter Targui Chuquimia
REPRESENTANTE DE SUBOFICIALES, SARGENTOS,
CABOS, POLICIAS Y ADMINISTRATIVOS
DEL SERVICIO PASIVO - VOCAL DIRECTORIO
"MUSERPOL"

Sof. Iro. María Elizabeth Gómez Reyna
REPRESENTANTE DE SUBOFICIALES,
SARGENTOS, CABOS, POLICIAS Y
ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO ACTIVO
"MUSERPOL"





MUSERPOL
MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA

INFORME LEGAL

INFORME LEGAL

MUSERPOL/DAJAYDI/UIAI - 145/IFSB/ N° 322/2020

MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA

10 SEP 2020

SECRETARIA DIR. GRAL. EJEC.

RECIBIDO

FOJAS

RECIBIDO
Abg. Pavel Iván Cossio Palenque
DIRECTOR DE ASESORAMIENTO JURIDICO
ADMINISTRATIVO Y DEFENSA INSTITUCIONAL
"MUSERPOL"

A: Cnl. DESP. Edgar José Cortez Alborno
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA

VIA: Dr. Pavel Iván Cossio Palenque
DIRECTOR DE ASESORAMIENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO Y DEFENSA
INSTITUCIONAL

DE: Abog. Iván Freddy Sotomayor Bravo
JEFE DE UNIDAD INTEGRAL ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL

REF.: PLAN OPERATIVO ANUAL 2021 Y PRESUPUESTO ANUAL 2021

FECHA: La Paz, 10 de septiembre de 2020

En la Dirección de Asesoramiento Jurídico Administrativo y Defensa Institucional, cursa la Hoja de Trámite N° 4070, por la cual se pone en conocimiento el Informe Técnico 0020/2020, del cual tengo a bien informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES.

La Nota CITE: MEFP/VPCF/DGPGP/USS/N° 0384/2020 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas y Públicas (MEFP), mediante la cual establece las directrices para la elaboración del Plan Operativo Anual, Anteproyecto del Presupuesto Institucional 2021.

El Informe Técnico INF/UPOM/N° 0020 de 3 de septiembre de 2020 elaborado por la Lic. Elsa Sulláez N, Jefe de Unidad de Planificación Organización y Métodos y la Lic. Jhessy Jheovana Coca Cabrera, Responsable de Programación y Ejecución Presupuestaria, de aprobación del Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2021, en sus conclusiones señala lo siguiente:

El Presupuesto de Recursos proyectados para la gestión 2020 asciende a **Bs528.850.137,00** (Quinientos Veinte Ocho Millones Ochocientos Cincuenta Mil Ciento Treinta y Siete 00/100 Bolivianos) que compone en los siguientes rubros:

RUBRO	DESCRIPCION	IMPORTE
12000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	770.040,00
15000	TASAS, DERECHO Y OTROS INGRESOS	149.022.000,00
16000	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	48.904.259,00

19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	133.395.815,00
32000	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	16.800.000,00
33000	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	118.800.000,00
35000	DISMINUCION Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	61.158.023,00
TOTAL DE INGRESOS Bs.		528.850.137,00

Asimismo, el presupuesto de **Gastos Proyectados** para la gestión 2021 asciende a **Bs528.850.137,00** (Quinientos Veinte Ocho Millones Ochocientos Cincuenta Mil Ciento Treinta y Siete 00/100 Bolivianos) que compone en los siguientes aperturas programáticas:

DESCRIPCION	FF-OF	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO 2021
ADMINISTRACION CENTRAL	20-230	15.821.041,00
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	20-230	715.000,00
PREVISIÓN PARA DEUDAS	20-230	690.000,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	20-230	334.700,00
PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	20-230	20.200,00
FONDO DE RETIRO	20-230	130.000.000,00
COMPLEMENTO ECONOMICO GESTIONES ANTERIORES	46-000	1.000.000,00
CUOTA MORTUORIA	20-230	10.000.000,00
AUXILIO MORTUORIO	20-230	5.494.903,00
COMPLEMENTO ECONOMICO	46-000	100.409.397,00
COMPLEMENTO ECONOMICO	42-230	63.554.896,00
PRESTAMOS A CORTO PLAZO	92-230	33.630.000,00
PRESTAMOS A LARGO PLAZO	92-230	163.400.000,00
CONST. EDIFICIO REGIONAL - ORURO	20-230	2.362.500,00
CONST. OFICINAS REGIONAL - BENI	20-230	1.417.500,00
TOTAL		528.850.137,00

Asimismo, El Plan Operativo Anual (POA) 2021 de la Mutual de Servicios al Policía es una herramienta fundamental para concretar los objetivos y estrategias aprobadas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) a través de la implementación de las Acciones de Corto Plazo e Indicadores de proceso, especificando las metas y productos necesarias en el plazo de un año, así como las actividades necesarias para alcanzar los productos y cumplir con las metas según indicador.

El presente plan está estructurado, para atender los requerimientos institucionales bajo los Ejes Estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social, Plan Estratégico Ministerial y el Plan Estratégico Institucional (PEI 2016-2020) de la MUSERPOL. Se debe tener presente que, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Planificación de Desarrollo, han establecido como directrices para la Formulación del POA – Presupuesto 2021, continuar con el PEI 2016-2020, hasta que se establezcan los nuevos Planes Sectoriales.

El Plan Operativo Anual 2021, **presenta 3 acciones de Corto Plazo**, los mismos que fueron establecidos en coordinación con las Unidades Organizacionales dependientes de la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL), para asegurar efectividad y coherencia en el cumplimiento de las metas a corto plazo, alineando estrategias, acciones, indicadores, productos/servicios, resultados y actividades prioritarias.

Existe la articulación del POA y PRESUPUESTO, y se ha aplicado la racionalidad económica en el cumplimiento de las atribuciones institucionales, por lo que recomienda que el Informe y el Plan Operativo Anual – Anteproyecto de Presupuesto 2021, sea remitido a la Dirección de Asesoramiento Jurídico Administrativo y Defensa Institucional, para la elaboración del Informe legal correspondiente y su posterior remisión al Honorable Directorio, para su aprobación mediante la disposición legal que corresponda.

2. MARCO LEGAL.

Ley de Administración y Control Gubernamentales – 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración Presupuestaria N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE N° 777 de 21 de enero de 2016, Ley 786 de 9 de marzo de 2016 Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, Decretos Supremos 1446 de 19 de diciembre de 2012, 3231 de 28 de junio de 2017, Decreto Supremo 3246 de 5 julio de 2017 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la Mutual de Servicios al Policía aprobado mediante Resolución de Directorio No. 04/2018 de fecha 15 de febrero de 2018, Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos de la Mutual de Servicios al Policía aprobado mediante Resolución de Directorio No. 05/2016 de fecha 14 de enero de 2016.

3. ANÁLISIS LEGAL.

El Artículo 1 de la Ley 1178 determina: *“...La presente ley regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de: ---- a) Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público; ---- b) Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros; ---- c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación, ---- d) Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado...”*

El Artículo 3 de la mencionada Ley dictamina: *“...Los sistemas de Administración y de Control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público, sin excepción, entendiéndose por tales la Presidencia y Vicepresidencia de la República, los ministerios, las unidades administrativas*

de la Contraloría General de la República y de las Cortes Electorales; el Banco Central de Bolivia, las Superintendencias de Bancos y de Seguros, las Corporaciones de Desarrollo y las entidades estatales de intermediación financiera; las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional; los gobiernos departamentales, las universidades y las municipalidades; las instituciones, organismos y empresas de los gobiernos nacional, departamental y local, y toda otra persona jurídica donde el Estado tenga la mayoría del patrimonio...”.

El Artículo 6 de la referida Ley establece: “...El Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de preinversión e inversión. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública...”.

El Artículo 1 de la Ley 2042 estipula: “...La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Asimismo, normar la elaboración y presentación de los Estados Financieros de la Administración Central para su consideración en el Honorable Congreso Nacional...”.

El Artículo 2 de dicha Ley señala: “...La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes...”.

El Artículo 3 de la mencionada norma menciona: “...Las entidades públicas receptoras de transferencias de recursos del Tesoro General de la Nación por concepto de subvenciones y coparticipación tributaria, cuyo detalle de ingresos y gastos no se encuentren detallados en el presupuesto aprobado por Ley del Presupuesto General de la Nación en forma anual, deberán remitir sus presupuestos aprobados por las instancias correspondientes al Ministerio de Hacienda, a través del Viceministro de Presupuesto y Contaduría, de acuerdo con el artículo 20, de la Ley N° 1551 de Participación Popular...”.

El Artículo 4 de la referida Ley describe: “...Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo...”.

El Artículo 5 de dicha norma decreta: “...Las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados...”.

El Artículo 2 de la Ley 777 estipula: “...(SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO Y SUS SUBSISTEMAS). ---- I. Es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, que permita alcanzar los objetivos del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria, con la participación de todos los niveles gubernativos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley. ---- II. El Sistema de Planificación Integral del Estado, está conformado por los siguientes subsistemas: ---- a. Planificación. ---- b. Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral. ---- c. Seguimiento y Evaluación Integral de Planes...”.

El Artículo 3 de la precitada norma decreta: “...(FINES). Son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la presente Ley: ---- a. Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales. ---- b. Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación. ---- c. Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública...”.

El Artículo 4 de la Ley 786 define: “...(OBLIGATORIEDAD). ---- I. El Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, es de ejecución y aplicación obligatoria por parte de las siguientes entidades: ---- a) Órgano Legislativo. ---- b) Órgano Ejecutivo y sus empresas públicas. ---- c) Órgano Judicial. ---- d) Órgano Electoral. ---- e) Tribunal Constitucional Plurinacional. ---- f) Instituciones de Control y Defensa de la Sociedad y del Estado. ---- g) Entidades Territoriales Autónomas. ---- h) Universidades Públicas. ---- i) Todas las formas de organización de la economía plural. ---- II. Los Planes Sectoriales, Territoriales, de Gestión Territorial Comunitaria, Multisectoriales, Estratégicos Ministeriales, Estratégicos Institucionales, de Empresas Públicas, Estrategias de Desarrollo Integral y otros en el marco de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado, deberán ser adecuados, elaborados, formulados y ejecutados en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien. ---- III. Los recursos del Presupuesto General del Estado, se enmarcarán en los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien. ---- IV. Los recursos provenientes de la cooperación internacional, se canalizarán de acuerdo a los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien...”.

El inciso e) del numeral V del Artículo 2 de dicha norma dispone: “...V. Las funciones del Directorio son las siguientes: ---- e) Aprobar, observar y/o recomendar el Programa Operativo Anual – POA, Presupuesto y sus modificaciones en cada gestión, para su inscripción y registro en el Presupuesto General del Estado...”.

El Artículo 2 del Decreto Supremo 3246 determina: “...(OBJETO DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES). ---- El objeto de las presentes normas, es regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades

del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado...”.

El Artículo 3 del mencionado Decreto dispone: “...(ÁMBITO DE APLICACIÓN). ----- Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público...”

El Artículo 5 de dicha norma dictamina: “...(ARTICULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL CON EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL). ----- El Plan Operativo Anual materializa en acciones de corto plazo, las actividades estratégicas de las entidades del sector público, establecidas en sus Planes Estratégicos Institucionales, mismos que deben ser concordantes con los Planes Sectoriales o Territoriales...”.

4. CONCLUSIONES.

De la revisión y análisis efectuado se tienen las siguientes conclusiones:

- a) El Informe Técnico INF/UPOM/N° 0020/2020 de 3 de septiembre de 2020 de la Lic. Jhessy Jheovana Coca Cabrera, Responsable de Programación y Ejecución Presupuestaria y de la Lic. Elsa Sulláez N., Jefa de la Unidad de Planificación, Organización y Métodos, establece que el Presupuesto de Recursos proyectados para la gestión 2021, asciende a **Bs528.850.137,00** (Quinientos Veinte Ocho Millones Ochocientos Cincuenta Mil Ciento Treinta y Siete 00/100 Bolivianos).
- b) El Informe de referencia también señala que el Presupuesto de Gastos proyectados para la gestión 2021 asciende a **Bs528.850.137,00** (Quinientos Veinte Ocho Millones Ochocientos Cincuenta Mil Ciento Treinta y Siete 00/100 Bolivianos), por lo que recomienda que el Informe y el Plan Operativo Anual – Anteproyecto de Presupuesto 2021, sea remitido al Honorable Directorio, para su aprobación mediante la disposición legal que corresponda.
- c) Es necesario tener una herramienta técnica operativa que optimice las acciones y metas con la asignación de recursos humanos, materiales y económicos, con la finalidad de contribuir a los objetivos institucionales.
- d) De la revisión efectuada al presente legajo administrativo, se pudo evidenciar que el mismo ha cumplido con el ordenamiento jurídico y las directrices emanadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, por lo tanto, no vulnera ninguna norma administrativa y se establece la pertinencia legal de la procedencia para la aprobación del Plan Operativo Anual 2021 y del Presupuesto Anual 2021.
- e) Entre las atribuciones del Honorable Directorio, se encuentra la de aprobar y/o modificar los reglamentos internos, manuales y toda norma que sea necesaria para el cumplimiento de las funciones y fines de la Mutual de Servicios al Policía.

5. RECOMENDACIONES.

Por lo señalado precedentemente, se tiene que el presente trámite fue realizado dentro de los parámetros determinados por nuestro ordenamiento jurídico, es decir que no vulnera ninguna norma legal administrativa, motivo por el cual, se sugiere a su autoridad remitir antecedentes al Honorable Directorio de la Mutual de Servicios al Policía, para que conforme a lo determinado por el inciso e) del numeral V del Artículo 7 del Decreto Supremo 1446 de 19 de diciembre de 2012, modificado por el Decreto Supremo 3231 de 28 de junio de 2017, apruebe el Plan Operativo Anual 2021 y del Presupuesto Anual 2021.

Es cuanto se informa para fines consiguientes.



Abog. Iván Freddy Solomayor Bravo
JEFE DE LA UNIDAD INTEGRAL
ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL
"MUSERPOL"





MUSERPOL
MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA

INFORME TÉCNICO

INFORME TÉCNICO
INF/UPOM/No. 0020/2020

"MUSERPOL"
MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA
07 SEP 2020
SECRETARIA DIR. GRAL. EJEC.
RECIBIDO
FOJAS RECIBIDO POR

A : Cnl. DESP. Edgar José Cortez Albornoz
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

VIA : Lic. Msc. Franz Lazo Chavez
DIRECTOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

DE : Lic. Elsa Sulláez N.
JEFE DE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
ORGANIZACIÓN Y METODOS

Lic. Jhessy J. Coca Cabrera
RESPONSABLE DE PROGRAMACIÓN Y
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

REF. : **APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL**
Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTION 2021

FECHA : 03 de septiembre de 2020

De mi consideración.

En cumplimiento a Nota CITE: MEFP/VPCF/DGP/USP/N° 0384/2020 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas y Públicas (MEFP), mediante la cual establece las directrices para la elaboración del Plan Operativo Anual, Anteproyecto del Presupuesto Institucional 2021 y la normativa legal vigente, tenemos a bien elevar a su consideración el Informe Técnico que sustenta la aprobación del Plan Operativo Anual 2021.

1. ANTECEDENTES.

- Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales de fecha 20 de julio 1990, en su artículo 3, establece la obligatoriedad de la aplicación de los Sistemas Administrativos y de control en todas las entidades del Sector Público.

Dirección: Av.6 de agosto N° 2354 - Telf. 2441169-2440365 -Fax (591-2)2440185

www.muserpol.gob.bo



- Decreto Supremo No. 1446 de fecha 19 de diciembre de 2012 que tiene por objeto crear la Mutual de Servicios al Policía - MUSERPOL, determinando su naturaleza jurídica, finalidad, actividades y fuentes de financiamiento.
- Decreto Supremo No. 2829 de fecha 6 de julio de 2016 que tiene por objeto modificar el Decreto Supremo N° 1446.
- Decreto Supremo No. 3231 de fecha 28 de junio de 2017, que tiene por objeto modificar los Artículos 3, 7, 12 14, 15 y 17 del Decreto Supremo No. 1446 de 19 de diciembre de 2012.
- Ley No. 786 de fecha 10 de marzo de 2016 que aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 en el marco del Desarrollo Integral Para Vivir Bien
- Ley No. 777 de fecha 21 de enero de 2016 que aprueba Sistema de Planificación Integral del Estado.
- Decreto Supremo No. 3246 de fecha 05 de julio de 2017 aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones en el marco de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE.
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la Mutual de Servicios al Policía aprobado mediante Resolución de Directorio No. 04/2018 de fecha 15 de febrero de 2018 y compatibilizado por el Órgano Rector mediante Nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/No. 070/2018 de fecha 08 de enero de 2018.
- Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos de la Mutual de Servicios al Policía aprobado mediante Resolución de Directorio No. 05/2016 de fecha 14 de enero de 2016 y compatibilizado mediante Nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/No. 196/2015 de fecha 5 de febrero de 2015.
- Resolución Ministerial No. 347 de fecha 29 de diciembre de 2016 emitido por el Ministerio de Gobierno que aprueba el “Plan Estratégico Institucional de la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL 2016 -2020”.
- La Resolución de Directorio No. 011/2017 de fecha 18 de mayo de 2017 que aprueba el Organigrama de la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL, modificado mediante Resolución de Directorio No.50/2017 de fecha 20 de diciembre de 2017.
- La Resolución de Directorio No. 012/2017 de fecha 18 de mayo de 2017 que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL.

2. MARCO INSTITUCIONAL

La Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL, fue creada mediante Decreto Supremo No. 1446 de fecha 19 de diciembre de 2012, misma que entra en vigencia a partir del 19 de julio de 2013, definiéndose como institución pública descentralizada, de duración indefinida y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Gobierno. El Decreto Supremo No. 2829 de fecha 6 de julio de 2016; modifica el inciso d) del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 1446 de fecha 19 de diciembre de 2012 y el Decreto Supremo No. 3231 de fecha 28 de junio de 2017 modifica los artículos 3, 7 12, 14, 15 y 17 del Decreto Supremo No. 1446 de 19 de diciembre de 2012.

La MUSERPOL, se rige bajo los siguientes principios: Igualdad, Oportunidad, Legalidad, Ética, Transparencia, Eficiencia, Calidad, Calidez, Honestidad, Justicia, Respeto, Responsabilidad e Interés Social de sus afiliados; conforme a su mandato legal, social y los programas estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo Económico Social PDES.

La Estructura organizacional de la MUSERPOL, está conformada por un Directorio, un Director (a) General Ejecutivo (a) y un Nivel Operativo.

El Directorio es el máximo órgano **normativo y fiscalizador** de la MUSERPOL y el Nivel Ejecutivo está Conformado por el Director General Ejecutivo que se constituye en la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la Institución y es designado mediante Resolución Suprema de terna presentada por la MUSERPOL, en el grado de Coronel del servicio activo Diplomado en Estudios Superiores de Policía.

El nivel operativo apoya la gestión administrativa, financiera, legal y técnica de la MUSERPOL.

Las servidoras o servidores públicos de la MUSERPOL, están sujetos a la Ley No. 2027, de fecha 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público y la normativa conexas.

La misión y visión de la Mutual de Servicios al Policía es la Siguiente:

2.1. Misión

“Administrar con eficiencia, eficacia y transparencia los aportes de los afiliados(as), los ingresos provenientes de los bienes muebles e inmuebles, la rentabilidad de las inversiones propias, para cumplir con los beneficios establecidos en el marco de sus competencias”.

2.2. Visión

“Ser referente nacional en la temática de administración de recursos económicos que promueve la inversión, brindando seguridad jurídica, gestionando eficientemente los servicios y Beneficios a los afiliados(as)”.

2.3. Objetivos Institucionales.

Las funciones y fines institucionales son las siguientes:

- a. Administrar y controlar los recursos provenientes de los aportes de sus afiliados activos y pasivos de la Policía Boliviana, las inversiones que éstos generasen y otros ingresos propios;
- b. Invertir los recursos propios con los que cuenta la MUSERPOL de acuerdo al reglamento interno;
- c. Otorgar el beneficio variable del Fondo de Retiro Policial Solidario en el marco del principio de solidaridad;
- d. Otorgar el beneficio de Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuario a favor del sector activo y pasivo de la Policía Boliviana, de acuerdo a reglamentos emitidos por MUSERPOL;
- e. Pagar el Complemento Económico al sector pasivo de la Policía Boliviana, conforme al reglamento.

2.4. Atribuciones Institucionales.

La Mutual de Servicios al Policía MUSERPOL, es una Institución facultada para otorgar Beneficios a todas y todos los afiliados activos y pasivos de la Policía Boliviana, así como a sus derechohabientes o beneficiarios de acuerdo a las siguientes características:

1. Administrar el Fondo de Retiro Policial Solidario, en el marco de principio de solidaridad, con un pago único en cuenta individual en función al rendimiento de los aportes por: jubilación, fallecimiento del titular, retiro forzoso y retiro voluntario a los miembros activos de la policía y a sus derechohabientes.
2. Administrar el beneficio variable cuota y auxilio mortuario mediante normas y procedimientos que proteja a los miembros del servicio activo y pasivo de la policía boliviana.
3. Asegurar la sostenibilidad y no asunción de riesgos del fondo de Retiro en forma equitativa mediante estudio técnico financiero, de acuerdo a la normativa vigente.
4. Administrar el beneficio semestral del Complemento Económico otorgado al sector pasivo de la Policía Boliviana y a su derecho habiente de primer grado mediante un estudio técnico financiero como reglamentación en función a las transferencias determinadas por Ley y variabilidad de pago.
5. Administrar la base de datos actualizada del Fondo de Retiro y Complemento Económico, de los aportes de los beneficiarios y los derechos habientes en primer grado, a los efectos del pago eficaz y eficiente de los mismos.

6. Lograr una eficiente asignación y administración de los recursos destinados a la inversión de acuerdo a reglamento interno, maximizando sus beneficios socioeconómicos, orientando el accionar en criterios de eficiencia, eficacia y productividad institucional, así como en la normativa vigente.
7. Administrar y controlar los recursos provenientes de los aportes de sus afiliados activos y pasivos de la Policía Boliviana, como las inversiones que estos generen y otros ingresos propios, estableciendo los mecanismos de gestión de préstamos, límites, evaluación y niveles de aprobación para empréstitos que se otorgaran a los solicitantes precisando sus derechos y obligaciones, orientando el accionar en criterios de eficiencia, eficacia y productividad institucional así como en la normativa vigente.
8. Asumir y lograr una eficiente asignación y administración de los bienes muebles e inmuebles de la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL) en conformidad al DS 1446 de 19/12/2012, orientando el accionar en criterios de eficiencia, eficacia y productividad institucional, así como en la normativa vigente.
9. Invertir los recursos económicos según el Estudio Matemático y de acuerdo a un plan anual de estructuración de operaciones financieras, en condiciones de seguridad, mantenimiento de valor y con rendimiento no menor a la tasa de interés técnico.
10. Gestionar de manera integral todas las solicitudes de Beneficios Económicos, presentados por los afiliados de la MUSERPOL de acuerdo a normativa vigente, priorizando la atención oportuna cálida y eficiente de los mismos.

3. ANÁLISIS DE SITUACION:

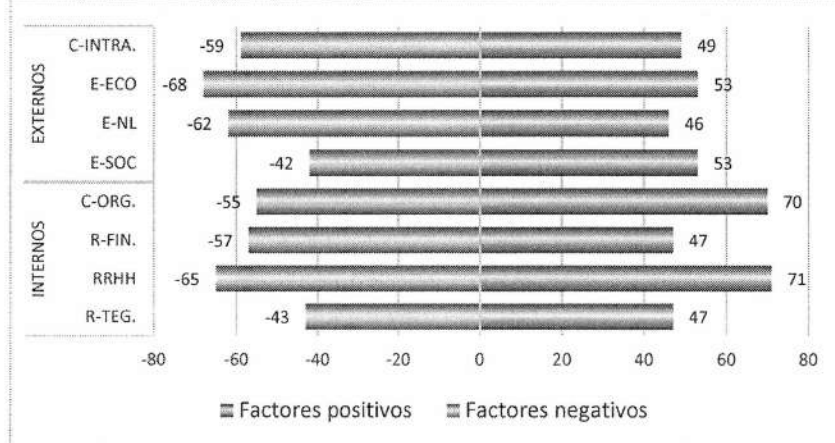
El análisis de situación de la MUSERPOL se realizó bajo la metodología FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas), para ello se tomaron como factores internos: Los Recursos Tecnológicos(R-TEG), Recursos Humanos (RRHH), Recursos Financieros (R-FIN) y la Cultura Organizacional (C-ORG). En tanto que para los factores externos, se consideró el análisis de: Entorno Social (E-SOC), Entorno Normativo (E-NL), Entorno Económico (E-ECO) y la Coordinación interinstitucional (C-INTRA)¹.

Es necesario aclarar que cada factor cuenta con una valoración del grado de incidencia de 1 a 5 sobre los objetivos institucionales, donde se realiza un cruce de variables y se compensan de acuerdo al siguiente detalle:

¹ La fuente de información para el análisis es: 1).- La Base de datos de la Encuesta para el Diagnóstico Institucional de la MUSERPOL, realizada en todas las áreas organizacionales entre abril a mayo de 2020, por la Unidad de Planificación, Organización y Métodos (UPOM) y sistematizada mediante Informe Técnico MUSERPOL/UPOM/SPO/N° 007/2020, de fecha 17 de junio de 2020 (Anexo IV - CD con la base de datos de las encuestas sistematizadas para el Diagnóstico Institucional); y 2).- La Sistematización de la información de los POAs (2016 a 2020) y el PEI 2016 – 2020.

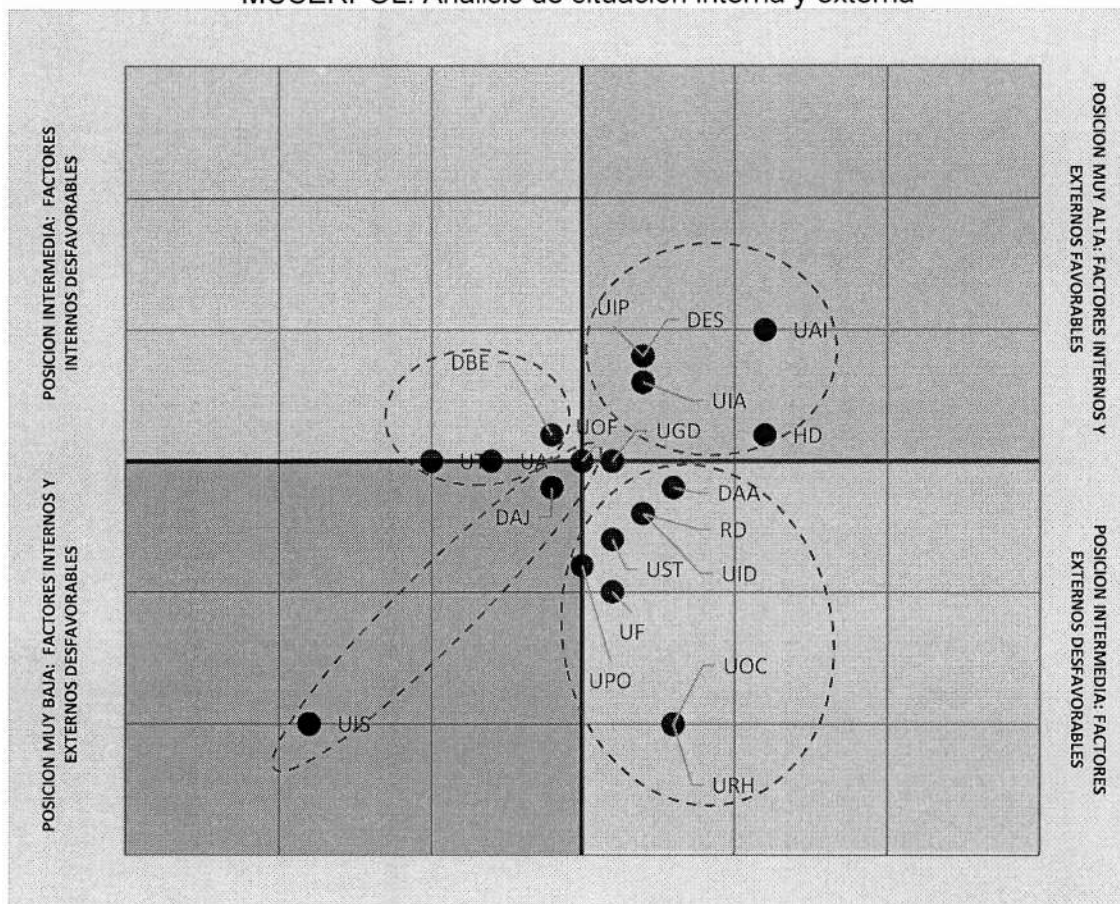
Grado de incidencia	Factores Positivos	Factores Negativos
1 = Baja	Suman	Restan
2 = Media baja	Suman	Restan
3 = Media	Suman	Restan
4 = Media alta	Suman	Restan
5 = Alta	Suman	Restan

MUSERPOL: Análisis de compensación de factores internos y externos



Bajo este enfoque se puede construir el Gráfico del Análisis de situación interna y externa, que identifica los factores que afectan positiva o negativamente, en el desarrollo de las actividades de las diferentes Áreas Organizacionales la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL).

MUSERPOL: Análisis de situación interna y externa



Actualmente la institución cuenta **con 21 áreas organizacionales** de las cuales:

- 21% se encuentran en una posición muy alta (Factores internos y externos favorables)
- 47%, se encuentran en una posición intermedia: Factores externos desfavorables
- 16% se encuentran en una posición intermedia: Factores internos desfavorables
- 16% se encuentran en una posición muy baja: Factores internos y externos desfavorables.

Como puede observarse el grafico se divide en cuatro regiones refleja la situación actual de las diferentes áreas organizacionales, en este contexto a continuación se detallan las principales limitaciones y las necesidades de la institución.

a. Limitaciones:

- Insuficiencia de recursos económicos para el pago del beneficio del complemento económico a largo plazo

- La dependencia de los traspasos económicos transferidos por Aporte obligatorio de los afiliados a la Policía Boliviana y de las recaudaciones del SEGIP, en función de la situación económica local, los mismos son efectivizados en plazos y condiciones emergentes del accionar normativo.
- No contar con la liquidez en caso de presentarse algún tipo de conflicto social masivo, una crisis sanitaria (pandemia) o una crisis económica que afecte de manera significativa a los recursos o a los afiliados de la Policía Boliviana.
- Limitado personal para atender el volumen de trabajo que se registra en las diferentes áreas organizacionales.
- Ambientes inadecuados (oficinas) para el desarrollo y cumplimiento de las actividades y/o funciones
- Falta de equipo de computación adecuado.
- Constantes cambios en la definición de requerimientos y falta de procedimientos de las unidades.
- Retraso en la entrega de información de las unidades para completar etapas de atención a requerimientos.
- Falta de un sistema informático de correspondencia a nivel institucional.
- Demora en la presentación de informes para la Rendición Pública de Cuentas
- Horarios laborales no acordes con las necesidades de la población beneficiaria y servicio que ofrece la institución.
- Acceso limitado a información externa de los beneficiarios del complemento económico
- Burocracia en las entidades públicas externas (juzgados, fiscalía)
- Inmensas filas para presentación de requerimientos en instituciones públicas.
- Retardación de justicia por autoridades jurisdiccionales
- Alto índice de rotación de personal por la falta de estabilidad laboral y bajos salarios.

b. Necesidades:

- Incrementar la cobertura de préstamos y servicios por concepto de uso de los inmuebles para incrementar el ingreso de la entidad.
- Mejorar las condiciones laborales a través de incentivos para que se reduzca los índices de rotación de personal.
- Realizar las gestiones necesarias ante las instancias competentes para la aprobación de la escala salarial de la institución.
- Mejorar permanentemente las instalaciones y equipamiento institucional, necesario para el desarrollo de las actividades de la MUSERPOL, y brindar una atención oportuna, eficaz y eficiente en la otorgación de servicios determinados a los beneficiarios de la Policía Boliviana.
- Sistematización de los procesos internos a través del desarrollo y mantenimiento permanente de sistemas informáticos enmarcados en la normativa vigente, generando información confiable y oportuna que facilite el proceso de toma de decisiones de la MUSERPOL.
- Garantizar el pago de Fondo de Retiro como beneficio que brinda protección a los miembros del servicio activo y a sus derechohabientes, mediante el reconocimiento de un pago único, con motivo y oportunidad del retiro definitivo de la actividad

remunerada dependiente de la Policía Boliviana, cuando se produzca el retiro por, Jubilación; Fallecimiento del titular; Retiro forzoso y Retiro voluntario.

- Garantizar el pago del Complemento Económico como un beneficio que se otorga al sector pasivo de la Policía Boliviana y sus derechohabientes de primer grado, con prestaciones por vejez en curso de pago del Sistema de Reparto y del Sistema Integral de Pensiones, cuyos montos sean inferiores al haber básico más categoría que perciban los miembros del servicio activo de la Policía Boliviana en el grado correspondiente.

3.3. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES

La Mutual de Servicios al Policía; cuenta con el Plan Estratégico Institucional aprobado mediante Resolución Ministerial No. 347 de fecha 29 de diciembre de 2016, como instrumento de planificación de mediano y largo plazo que define los objetivos estratégicos y los programas a realizar para su logro, sujetos a la disponibilidad de recursos, a las competencias institucionales y a los objetivos, políticas, programas y proyectos establecidos en el Plan General de Desarrollo Económico y Social. Cabe hacer notar que el Plan Estratégico Institucional fue ajustado y aprobado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) con Dictamen MPD/VPC/DGSPIE-DCC 0002/2019 y Resolución Ministerial N°304/2019 del Ministerio de Gobierno.

Asimismo, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Planificación de Desarrollo, han establecido como directrices para la Formulación del POA – Presupuesto 2021, continuar con el PEI 2016-2020, hasta que **se establezcan los nuevos Planes Sectoriales**.

La Planificación Estratégica Institucional 2016 – 2020 de la MUSERPOL establece los siguientes Objetivos y Estrategias Institucionales.



OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES		
No.	OBJETIVO ESTRATEGICO	ESTRATEGIA
1	Programar, organizar, controlar la otorgación del Beneficio del Complemento Económico para el quinquenio 2016 - 2020 para el sector pasivo y a sus derechohabientes de primer grado de la Policía Boliviana.	Desarrollar procedimientos normativos y administrativos, que permitan brindar servicios de alta calidad, basados en una atención con eficacia, calidad, calidez, honestidad, justicia, respeto, responsabilidad e interés social de sus afiliados.
2	Garantizar el 100% de la otorgación programada para las gestiones 2016-2020 de los beneficios de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuario.	Originar competencias formales y administrativas que permitan gestionar procesos de optimización y perfeccionamiento del pago del Fondo de Retiro, Cuota y Auxilio Mortuario en Beneficio de los afiliados y Beneficiarios de la Policía Boliviana.
3	Mejorar el sistema de préstamos en beneficio de los afiliados.	Producir facilidades de acceso ecuánime a préstamos a los afiliados.
4	Maximizar la rentabilidad de las Inversiones de la MUSERPOL	Alcanzar una rentabilidad sostenida, de los ingresos, así como la optimización de los costos incurridos en los bienes susceptibles de Inversión que garanticen la sostenibilidad de los beneficios otorgados a los afiliados y beneficiarios de la MUSERPOL.
5	Administración Central	Implementar la gestión Pública, transparente con servidores Públicos éticos, competentes y comprometidos.

En ese sentido, la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales, establece la obligatoriedad de la aplicación de los Sistemas Administrativos y de control en todas las entidades del Sector Público. Entre estos sistemas se encuentra el Sistema de Programación de Operaciones.

El Sistema de Programación de Operaciones traduce los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Planificación Integral del Estado, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de pre inversión e inversión.

Las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) aprobadas mediante Decreto Supremo No. 3246 de fecha 05 de julio de 2017 tienen por objeto la implantación de este Sistema en las entidades del sector público. Asimismo, el incumplimiento de estas normas generará responsabilidades y sanciones, en el marco de lo establecido en el Capítulo V de la Ley 1178 y de los Decretos Supremos Reglamentarios 23215, 23318-A y 26237.

El artículo 10 de las NB-SPO establece las atribuciones de las Instituciones ejecutoras entre las cuales se encuentra:

- Cumplir las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.
- Elaborar el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones.
- Efectuar la evaluación del funcionamiento del Sistema.
- Elaborar el Plan de Operativo Anual y presentarlo al Órgano Rector.
- Generar información de ejecución del Plan Operativo Anual y proporcionarla al Órgano Rector, cuando éste lo requiera.
- Evaluar la ejecución del Plan Operativo Anual y proponer medidas correctivas para cumplir con los objetivos de gestión.
- Proponer al Órgano Rector, ajustes a las Normas Básicas.

La implantación y funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones en cada entidad es responsabilidad de su Máxima Autoridad Ejecutiva, en el caso de la MUSERPOL es el Director General Ejecutivo.

4. PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA GESTION 2021

A continuación, se presenta:

La Estructura Programática del POA 2021

Componente Programático					Componente Organizacional
AMP	ACP	OP	Detalle	Código AO	Área Organizacional (AO)
1			Gestionar oportunamente los recursos necesarios para cumplir los objetivos Estratégicos de la MUSERPOL y la normativa legal vigente.	2100	DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA
	1		Planificar, organizar, dirigir, controlar, coordinar, supervisar, ejecutar las operaciones y actividades programadas para el desarrollo de una gestión transparente y eficiente.	2100	DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA
		1.1.1	Normar, fiscalizar a los niveles ejecutivos y operativos de la MUSERPOL, y supervisar de manera eficiente y eficaz en el marco de las normas vigentes en la gestión 2021.	1000	HONORABLE DIRECTORIO
		1.1.2	Realizar la supervisión y seguimiento de las actividades técnico operativas de las Direcciones, Unidades y/o Representaciones Departamentales en cumplimiento de los objetivos y funciones de la MUSERPOL.	2100	DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA
		1.1.3	Contribuir al control gubernamental interno a través de la emisión de recomendaciones dirigidas a optimizar la implantación de los Sistemas de Administración de la Ley N° 1178 y normativa interna de la MUSERPOL, con estándares de calidad, oportunidad y confiabilidad de la Información.	2101	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
		1.1.4	Promover la Política de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, el Acceso a la Información y la Ética Pública en la MUSERPOL, según Normativa vigente.	2102	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
		1.1.5	Fortalecer la Participación del Control Social de la institución mediante el cumplimiento del Proceso de Rendición Pública de Cuentas.	2102	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Componente Programático				Componente Organizacional	
AMP	ACP	OP	Detalle	Código AO	Área Organizacional (AO)
		1.1.6	Fortalecer en la institución los Sistemas de: Planificación Integral de Estado (Ley N° 777 - SPIE); de Programación de Operaciones (SPO) y de Organización Administrativa (SOA), mediante la aplicación de instrumentos y directrices emitidos por los Órganos Rectores, según normativa vigente.	2103	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS
		1.1.7	Administrar el acervo documental de la Mutual de Servicios al Policía, mediante la utilización de procedimientos técnicos, operaciones archivísticas y conservación adecuada de la documentación con la finalidad de facilitar y agilizar su uso oportuno.	2104	UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL
		1.1.8	Supervisar, verificar y controlar, en el marco de las normativas vigentes, las actividades administrativas y financieras de la Institución a nivel nacional.	3400	DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
		1.1.9	Generar información financiera en el marco de la Ley N° 1178, a través de los sistemas de Contabilidad Integrada, de Presupuestos y Tesorería; para la toma de decisiones de manera eficaz y eficiente.	3401	UNIDAD FINANCIERA
		1.1.10	Controlar las actividades administrativas en el marco del DS N° 181 y normas conexas; a través de la aplicación de los Subsistemas de Contrataciones de Bienes y Servicios, Manejo y Disposición de Bienes para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales.	3402	UNIDAD ADMINISTRATIVA
		1.1.11	Controlar, capacitar y evaluar el Talento Humano de la MUSERPOL, en el marco de la normativa vigente, a través de la aplicación del SAP y el RIP; para que la institución cuente con personal idóneo y eficiente.	3403	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
		1.1.12	Gestionar la aplicación de las nuevas tecnologías de software libre, para su aplicación en procesos internos de las áreas sustantivas, administrativas y de apoyo, conforme a sus necesidades y competencias.	3404	UNIDAD DE SISTEMAS Y SOPORTE TÉCNICO
		1.1.13	Fortalecer, actualizar y realizar mantenimiento de la infraestructura tecnológica para brindar servicios de información y comunicación institucional.	3404	UNIDAD DE SISTEMAS Y SOPORTE TÉCNICO
		1.1.14	Atender y patrocinar de manera oportuna todos los temas legales de la MUSERPOL, prestando asesoramiento jurídico a las diferentes áreas, a efecto de defender los intereses de la entidad en los términos y plazos establecidos en la normativa legal vigente.	3500	DIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO Y DEFENSA INSTITUCIONAL
		1.1.15	Elaborar contratos administrativos de obras, bienes, servicios, personal eventual, resoluciones administrativas, convenios y diligencias administrativas (informes, oficios).	3501	UNIDAD INTEGRAL ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL
		1.1.16	Reportar a la Contraloría General del Estado y Procuraduría General del Estado los procesos judiciales en la que es parte la MUSERPOL y dar continuidad del derecho propietario de los bienes inmuebles de la MUSERPOL.	3502	UNIDAD INTEGRAL DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL
		1.1.17	Coordinar, recepcionar y verificar la documentación requerida, conforme a la normativa específica, para el pago de los Beneficios Económicos y préstamos; en atención a las solicitudes presentadas por los afiliados a la MUSERPOL.	2105	REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL
	2		Consolidar el pago del Complemento Económico que garantice su cancelación a los afiliados y beneficiarios de la Policía Boliviana; Perfeccionar el proceso del pago de Fondo de Retiro a los beneficiarios y afiliados de la MUSERPOL.	3300	DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
	2		Garantizar la otorgación de los Beneficios Económicos durante la Gestión 2021 (Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota Mortuoria, Auxilio Mortuorio y Complemento Económico) a los afiliados (as) del sector activo y pasivo de la Policía Boliviana.	3300	DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS

Componente Programático				Componente Organizacional	
AMP	ACP	OP	Detalle	Código AO	Área Organizacional (AO)
			de conformidad a los Decretos Supremos N° 1446, N° 2829 y N° 3231.		
		2.2.1	Desarrollar una gestión con enfoque social y respuesta oportuna a los requerimientos de información de las actividades que ejecuta la DBE.	3300	DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
		2.2.2	Otorgar y procesar los trámites del beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario, en el marco de los procedimientos vigentes.	3301	UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO, CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO
		2.2.3	Otorgar y procesar los trámites del beneficio de Cuota Mortuoria, en el marco de los procedimientos vigentes.	3301	UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO, CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO
		2.2.4	Otorgar y procesar los trámites del beneficio de Auxilio Mortuorio, en el marco de los procedimientos vigentes.	3301	UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO, CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO
		2.2.6	Atención de los requerimientos de los afiliados así como de trámites ingresados a la Unidad.	3301	UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO, CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO
		2.2.7	Planificar, organizar y otorgar el Beneficio del Complemento Económico del 1er. y 2do. Semestre de la Gestión 2021 al sector pasivo y a sus derechohabientes de primer grado de la Policía Boliviana.	3302	UNIDAD DE OTORGACIÓN DEL COMPLEMENTO ECONÓMICO
		2.2.7	Planificar, organizar y otorgar el Beneficio del Complemento Económico del 1er. y 2do. Semestre de la Gestión 2021 al sector pasivo y a sus derechohabientes de primer grado de la Policía Boliviana.	3302	UNIDAD DE OTORGACIÓN DEL COMPLEMENTO ECONÓMICO
		2.2.8	Otorgar el Beneficio del Complemento Económico de gestiones anteriores.	3302	UNIDAD DE OTORGACIÓN DEL COMPLEMENTO ECONÓMICO
		2.2.8	Otorgar el Beneficio del Complemento Económico de gestiones anteriores.	3302	UNIDAD DE OTORGACIÓN DEL COMPLEMENTO ECONÓMICO
		2.2.9	Fortalecimiento administrativo para el pago del Beneficio del Complemento Económico del 1er. y 2do. Semestre de la gestión 2021.	3302	UNIDAD DE OTORGACIÓN DEL COMPLEMENTO ECONÓMICO
			Mejorar el Sistema de Préstamos para los Afiliados: Maximizar la rentabilidad generativa de los dineros susceptibles de inversión de la MUSERPOL	3200	DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS SOCIALES E INVERSIONES
	3		Gestionar, operativizar las Inversiones Financieras y Administrar los Servicios de los Bienes de Inmuebles a Nivel Nacional, logrando el Fortalecimiento Financiero Institucional en beneficio de la MUSERPOL y sus Afiliados	3200	DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS SOCIALES E INVERSIONES
		3.3.1	Dirigir, gestionar, implementar y supervisar las inversiones financieras y servicios de bienes muebles e inmuebles a nivel nacional.	3200	DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS SOCIALES E INVERSIONES
		3.3.2	Operativizar la Otorgación Préstamos a Largo y Corto Plazo en la presente gestión.	3201	UNIDAD DE INVERSIÓN EN PRÉSTAMOS
		3.3.3	Evaluación y Calificación de Préstamos a largo plazo a Afiliados del Sector Activo y Pasivo de la Policía Boliviana.	3201	UNIDAD DE INVERSIÓN EN PRÉSTAMOS

Dirección: Av.6 de agosto N° 2354 - Telf. 2441169-2440365 -Fax (591-2)2440185

www.muserpol.gob.bo

Componente Programático				Componente Organizacional	
AMP	ACP	OP	Detalle	Código AO	Área Organizacional (AO)
		3.3.4	Evaluación y Calificación de Préstamos a corto plazo a Afiliados del Sector Activo y Pasivo de la Policía Boliviana.	3201	UNIDAD DE INVERSIÓN EN PRÉSTAMOS
		3.3.5	Administración de Servicios de Hospedaje, Arrendamiento, Alquiler de Salones y locales, para generar recursos a través de los inmuebles de propiedad de la MUSERPOL.	3202	UNIDAD DE INVERSIÓN EN SERVICIOS BIENES Y PATRIMONIO
		3.3.6	Realizar Mantenimientos correctivos y preventivos en los bienes inmuebles a nivel nacional, con la finalidad de preservar y guardar el Patrimonio Institucional.	3202	UNIDAD DE INVERSIÓN EN SERVICIOS BIENES Y PATRIMONIO
		3.3.7	Implementar la infraestructura en las Regionales de Oruro y Beni, considerando el Estudio de Diseño Técnico de Preinversión.	3202	UNIDAD DE INVERSIÓN EN SERVICIOS BIENES Y PATRIMONIO

Para la gestión 2021 en la Planificación Operativa, se **programaron 3 Acciones de mediano y corto plazo, 9 indicadores de resultado, 34 operaciones** (Administrativas y Sustantivas) y **96 indicadores** de proceso.

Los Resultados esperados a la conclusión de gestión fiscal son:

- 90% de ejecución física de las operaciones y actividades programadas.
- 90% de ejecución presupuestaria del gasto Operativo y Administrativo
- 95% de ejecución presupuestaria de los pagos de Beneficios Económicos (Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota Mortuoria, Auxilio Mortuario y Complemento Económico)
- 1.321 beneficiarios que acceden al beneficio del Fondo de Retiro Policial Solidario.
- 750 beneficiarios que acceden al beneficio del Cuota Mortuario.
- 802 beneficiarios que acceden al beneficio del Auxilio Mortuario.
16. 577 beneficiarios que acceden al beneficio del Complemento Económico.
- Los ingresos generados por la DESI se incrementarán en 1,5%
- La cobertura de servicios de préstamos a los afiliados policiales se incrementará en un 4%.

En ese sentido, el cuadro resumen de las operaciones por Unidad para cumplir a las Acciones de Corto Plazo POA 2021, se describe a continuación:

ACCIÓN DE CORTO PLAZO Y OPERACIONES PROGRAMADAS - POA 2021					ÁREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE		PRESUPUESTO Bs.
N°	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	OPERACIÓN	INDICADOR	RESULTADOS (Metas)	Código SOA	Sigla	
1	Planificar, organizar, dirigir, controlar, coordinar, supervisar, ejecutar las operaciones y actividades programadas	Normar, fiscalizar a los niveles ejecutivos y operativos de la MUSERPOL, y supervisar de manera eficiente y eficaz en el marco de las normas vigentes en la gestión 2021.	Ejecución Física (EF)= [Suma (EFI)/Nro. Indicadores]*100	100%	1000	HD	110.048
			Porcentaje de instrumentos técnicos normativos aprobados= [Nro. De solicitudes atendidas/Nro. total de solicitudes requeridas]*100.	100%			

Dirección: Av.6 de agosto N° 2354 - Telf. 2441169-2440365 -Fax (591-2)2440185

www.muserpol.gob.bo

ACCIÓN DE CORTO PLAZO Y OPERACIONES PROGRAMADAS - POA 2021					ÁREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE		PRESUPUESTO Bs.
N°	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	OPERACIÓN	INDICADOR	RESULTADOS (Metas)	Código SOA	Sigla	
	para el desarrollo de una gestión transparente y eficiente.		Número de Actas de Sesiones del Honorable Directorio	50			
			Número de informes de fiscalización y programación de reuniones realizadas	30			
		Controlar las actividades administrativas en el marco del DS N° 181 y normas conexas; a través de la aplicación de los Subsistemas de Contrataciones de Bienes y Servicios, Manejo y Disposición de Bienes para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales.	Ejecución presupuestaria en servicios y gastos recurrentes = (Presupuesto ejecutado para el pago de servicios básicos/Presupuesto programado para servicios básicos) *100	100%	3402	UA	1.887.629
			Número de mantenimientos preventivos y correctivos menores en bienes inmuebles y/o muebles	25			
			Porcentaje de cumplimiento del Plan Anual de Contrataciones (PAC) = [Nro. de contrataciones concluidas/Nro. de solicitudes inscritas o solicitadas en el PAC]*100	90%			
			Porcentaje de dotación de materiales y suministros= (Total de solicitudes atendidas/Total de solicitudes recepcionadas)*100	100%			
			Porcentaje de asignación de activos = (Actas de entrega de activos codificados y asignados al personal/ Total personal en la MUSERPOL)*100	100%			
		Controlar, capacitar y evaluar el Talento Humano de la MUSERPOL, en el marco de la normativa vigente, a través de la aplicación del SAP y el RIP; para que la institución cuente con personal idóneo y eficiente.	Porcentaje de dotación de personal = [(Nro. de personal permanente y/o eventual contratado)/Nro. de personal permanente y/o eventual requerido]*100	100%	3403	URRHH	8.940.227
			Número de planillas de sueldos, aguinaldos, subsidios, aportes	73			

ACCIÓN DE CORTO PLAZO Y OPERACIONES PROGRAMADAS - POA 2021					ÁREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE		PRESUPUESTO Bs.
N°	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	OPERACIÓN	INDICADOR	RESULTADOS (Metas)	Código SOA	Sigla	
			laborales y estipendios pagados.				
			Número de documentos para la gestión del Talento Humano de la MUSERPOL	3			
			Nro. de eventos de capacitación de personal ejecutados.	8			
			Nro. de evaluaciones realizadas al personal permanente y/o eventual de la institución	1			
			Porcentaje de registro de altas, bajas y afiliación al personal (PRABA) = [Nro. de solicitudes atendidas/Total de solicitudes recepcionadas]*100	100%			
		4) Gestionar la aplicación de las nuevas tecnologías de software libre, para su aplicación en procesos internos de las áreas sustantivas, administrativas y de apoyo, conforme a sus necesidades y competencias.	Número de aplicaciones y plataformas informáticas desarrolladas, implementadas y puestas en funcionamiento.	2			173.012
			Número de funcionarios capacitados en el manejo de software libre y uso adecuado de las herramientas tecnológicas.	91			
		5) Fortalecer, actualizar y realizar mantenimiento de la infraestructura tecnológica para brindar servicios de información y comunicación institucional.	Número de servicios (intranet, NVR, SIP, SMTP, FIREWALL, PVT, PVA, DNS, PROXY, DHCP, LDAP, WEB, DOCKER y DB) actualizados e implementados en el centro de procesamiento de datos de la institución.	7	3404	US	224.594
			Cobertura de soporte técnico = (N° de solicitudes atendidas/N° de solicitudes requeridas)*100	100%			
		6) Atender y patrocinar de manera oportuna todos los temas legales de la MUSERPOL, prestando	Número de Informes de seguimiento y control a las operaciones jurídicas de las unidades dependientes,	46	3500	DAJAYDI	287.213

ACCIÓN DE CORTO PLAZO Y OPERACIONES PROGRAMADAS - POA 2021					ÁREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE		PRESUPUESTO Bs.
Nº	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	OPERACIÓN	INDICADOR	RESULTADOS (Metas)	Código SOA	Sigla	
		asesoramiento jurídico a las diferentes áreas, a efecto de defender los intereses de la entidad en los términos y plazos establecidos en la normativa legal vigente.	direcciones de áreas y representaciones departamentales.				
			Número de Registros Administrativos verificados en el marco de la normativa legal vigente.	12			
			Número de Actas de Audiencia, Informes, Resoluciones Administrativas y notas.	70			
		7 Elaborar contratos administrativos de obras, bienes, servicios, personal eventual, resoluciones administrativas, convenios y diligencias administrativas (informes, oficios).	Número de contratos (de Obras, Bienes, Servicios y Personal) elaborados y reportados a la CGE.	280	3501	UIAI	12.440
			Número de instrumentos legales emitidos (Resoluciones Administrativas, Convenios Interinstitucionales, informes Legales y Oficios).	180			
			Número de seguimientos a procesos administrativos en el interior del país.	3			
		8 Reportar a la Contraloría General del Estado y Procuraduría General del Estado los procesos judiciales en la que es parte la MUSERPOL y dar continuidad del derecho propietario de los bienes inmuebles de la MUSERPOL.	Número de procesos judiciales y constitucionales con seguimiento, tramitación y control de reportes realizados ante la CGE y PGE	10	3502	UIDYRI	147.586
			Número de inmuebles con saneamiento legal del derecho propietario y exención de impuestos	3			
		9 Coordinar, recepcionar y verificar la documentación requerida, conforme a la normativa específica, para el pago de los Beneficios Económicos y préstamos; en atención a las solicitudes	Ejecución Física = [Suma de Trámites aprobados/Total de trámites recepcionados]*100	95%	2105	RD	263.815
			Porcentaje de Trámites para el Beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario aprobados=[Nº de Trámites aprobados/Nº Total de	95%			

ACCIÓN DE CORTO PLAZO Y OPERACIONES PROGRAMADAS - POA 2021					ÁREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE		PRESUPUESTO Bs.
Nº	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	OPERACIÓN	INDICADOR	RESULTADOS (Metas)	Código SOA	Sigla	
		presentadas por los afiliados a la MUSERPOL.	Trámites recepcionados]*100				
			Porcentaje de Trámites para el Beneficio de Cuota Mortuoria aprobados=[Nº de Trámites aprobados/Nº Total de Trámites recepcionados]*100	95%			
			Porcentaje de Trámites para el Beneficio Auxilio Mortuorio aprobados=[Nº de Trámites aprobados/Nº Total de Trámites recepcionados]*100	95%			
			Porcentaje de Trámites para el Beneficio Complemento Económico aprobados =[Nº de Trámites aprobados/Nº Total de Trámites recepcionados]*100	95%			
			Porcentaje de Trámites de Préstamo a Corto Plazo aprobados=[Nº de Trámites aprobados/Nº Total de Trámites recepcionados]*100	95%			
			Porcentaje de Trámites para el Préstamo a Largo Plazo aprobados=[Nº de Trámites aprobados/Nº Total de Trámites recepcionados]*100	95%			
		Realizar la supervisión y seguimiento de las actividades técnico operativas de las Direcciones, Unidades y/o Representaciones Departamentales en cumplimiento de los objetivos y funciones de la MUSERPOL.	Ejecución Física (EF)= [Suma (EFi)/Nro. Indicadores]*100	90%	2100	DGE	45.886
			Número de documentos e instrumentos técnico-normativos gestionados	20			
			Número de supervisiones realizadas a las obras de mantenimiento y refacción de bienes inmuebles	25			

ACCIÓN DE CORTO PLAZO Y OPERACIONES PROGRAMADAS - POA 2021					ÁREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE		PRESUPUESTO Bs.
N°	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	OPERACIÓN	INDICADOR	RESULTADOS (Metas)	Código SOA	Sigla	
			Porcentaje de reuniones de coordinación inter e intra institucional sobre temas relacionados a la MUSERPOL. = [Suma de Nro. Reuniones Asistidas/Nro. reuniones convocadas e invitadas]*100	100%			
		(11) Contribuir al control gubernamental interno a través de la emisión de recomendaciones dirigidas a optimizar la implantación de los Sistemas de Administración de la Ley N° 1178 y normativa interna de la MUSERPOL, con estándares de calidad, oportunidad y confiabilidad de la Información.	Nro. de informes de Auditoria de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros.	2	2101	UAI	145.452
			Nro. de Informes de Relevamiento de información efectuados.	4			
			Nro. de Auditorias Especiales efectuadas en cumplimiento al ordenamiento jurídico y otras disposiciones legales.	4			
		(12) Promover la Política de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, el Acceso a la Información y la Ética Pública en la MUSERPOL, según Normativa vigente.	Porcentaje de atención de denuncias = [Denuncias de presuntos hechos de corrupción atendidos/Denuncias de presuntos hechos de corrupción presentados]*100	100%	2102	UTLCC	80.300
			Porcentaje de atención de reclamos = [Quejas y/o Reclamos por supuesta retardación de trámites o mala atención al afiliado atendidas/Total de Quejas y/o Reclamos por supuesta retardación de trámites o mala atención al afiliado presentadas] * 100	100%			
			N° de eventos (Ferias, talleres, seminarios, o cursos) para promover el acceso a la información y la ética pública.	1			

ACCIÓN DE CORTO PLAZO Y OPERACIONES PROGRAMADAS - POA 2021					ÁREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE		PRESUPUESTO Bs.
N°	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	OPERACIÓN	INDICADOR	RESULTADOS (Metas)	Código SOA	Sigla	
			Porcentaje de atención actos administrativos y procesos de contratación (PAPC)= (Nro. de participaciones a los actos administrativos y procesos de contratación de personal eventual, bienes y servicios/ Nro. total de solicitudes) *100	100%			
13		Fortalecer la participación del Control Social de la institución mediante el cumplimiento del Proceso de Rendición Pública de Cuentas.	Número de Rendiciones Públicas de Cuentas	2	2102	UTLCC	20.200
14		Fortalecer en la institución los Sistemas de: Planificación Integral de Estado (Ley N° 777 - SPIE); de Programación de Operaciones (SPO) y de Organización Administrativa (SOA), mediante la aplicación de instrumentos y directrices emitidos por los Órganos Rectores, según normativa vigente.	Ejecución Física (EF)= [Suma (EFi)/Nro. Indicadores]*100	100%	2103	UPOM	136.000
			Número de documentos estratégicos de mediano plazo; elaborados, evaluados y/o socializados en el marco del SPIE	2			
			Número de documentos estratégicos de corto plazo; elaborados, evaluados y/o socializados en el marco de la Ley N° 1178 y las Normas Básicas del SPO	3			
			Tasa de Actualización y/o ajuste de los Manuales y Reglamentos Internos = (N° de trámites de actualización de Reglamentos y Manuales atendidos/ N° total de solicitudes recepcionadas) * 100	100%			
15		Administrar el acervo documental de la Mutual de Servicios al Policía, mediante la utilización de procedimientos técnicos, operaciones archivísticas y conservación	Porcentaje de digitalización de archivos documentales = (Nro. de archivos digitalizados /Total de archivos recepcionados en la gestión) *100	70%	2104	UGDA	70.000
			Número de documentos empastados	1000			

ACCIÓN DE CORTO PLAZO Y OPERACIONES PROGRAMADAS - POA 2021					ÁREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE		PRESUPUESTO Bs.
N°	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	OPERACIÓN	INDICADOR	RESULTADOS (Metas)	Código SOA	Sigla	
2	Garantizar la otorgación de los Beneficios Económicos durante la Gestión 2021 (Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota	adecuada de la documentación con la finalidad de facilitar y agilizar su uso oportuno.	Porcentaje de consultas de documentación atendidas = (N° de Solicitudes Atendidas/No. de solicitudes recepcionadas)*100	100%			
			Número de reportes mensuales de la documentación conservada y custodiada	12			
		Supervisar, verificar y controlar, en el marco de las normativas vigentes, las actividades administrativas y financieras de la Institución a nivel nacional.	Número de trámites administrativos validados a través de los sistemas oficiales de los entes rectores.	6500	3400	DAA	50.789
			Porcentaje de documentos oficiales emitidos (PDOE)= [Nro. de documentos oficiales emitidos (notas internas, instructivos, comunicados y otros)/ Nro. total de documentos solicitados]*100	1			
			Número de inspecciones y verificaciones administrativas realizadas a las oficinas regionales y bienes inmuebles.	8			
		Generar información financiera en el marco de la Ley N° 1178, a través de los sistemas de Contabilidad Integrada, de Presupuestos y Tesorería; para la toma de decisiones de manera eficaz y eficiente.	Número de estados Financieros aprobados y remitidos al MEFP	1	3401	UF	873.543
			Número de informes contables, presupuestarios y de tesorería remitidos a la MAE	12			
			Porcentaje de Registros Contables = [N° de registros contables procesados/Número de registros requeridos]*100	100%			
		Desarrollar una gestión con enfoque social y respuesta oportuna a los requerimientos de información de las actividades que ejecuta la DBE.	Ejecución Física (EF)= [Suma (EFi)/Nro. Indicadores]*100	95%	3300	DBE	102.306
			Porcentaje de documentación técnica remitida a instancias superiores = (Número informes gestionados por las jefaturas/Total de	90%			

ACCIÓN DE CORTO PLAZO Y OPERACIONES PROGRAMADAS - POA 2021					ÁREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE		PRESUPUESTO Bs.
Nº	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	OPERACIÓN	INDICADOR	RESULTADOS (Metas)	Código SOA	Sigla	
	Mortuoria, Auxilio Mortuario y Complemento Económico) a los afiliados (as) del sector activo y pasivo de la Policía Boliviana, de conformidad a los Decretos Supremos N° 1446, N° 2829 y N° 3231.		informes presentados de las jefaturas)*100				
			Porcentaje de apoyo social a los afiliados del sector activo y pasivo de la policía boliviana = (Nº de Socializaciones realizadas por el área de Trabajo Social/Nº de socializaciones requeridas)*100	90%			
			Porcentaje de acceso a la información documental del Archivo de la Dirección de Beneficios Económicos= [Solicitudes Atendidas/Solicitudes recepcionadas]*100	95%			
			Número de reuniones de coordinación y socialización de los beneficios que otorga la MUSERPOL a las asociaciones de jubilados y los Comandos Departamentales de la Policía Boliviana	10			
		Otorgar y procesar los trámites del beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario, en el marco de los procedimientos vigentes.	Ejecución presupuestaria = (Presupuesto ejecutado para el pago del Fondo de Retiro Policial Solidario/ Presupuesto aprobado)*100	99%	3301	UFRPACM	130.000.000
			Número de trámites del beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario procesadas y pagadas	1040			
		Otorgar y procesar los trámites del beneficio de Cuota Mortuoria, en el marco de los procedimientos vigentes.	Ejecución presupuestaria = (Presupuesto ejecutado para el pago del beneficio de Cuota Mortuoria/ Presupuesto aprobado)*100	99%	3301	UFRPACM	10.000.000
			Número de trámites del beneficio de Cuota Mortuoria procesadas y pagadas	250			

ACCIÓN DE CORTO PLAZO Y OPERACIONES PROGRAMADAS - POA 2021					ÁREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE		PRESUPUESTO Bs.
Nº	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	OPERACIÓN	INDICADOR	RESULTADOS (Metas)	Código SOA	Sigla	
		 Otorgar y procesar los trámites del beneficio de Auxilio Mortuario, en el marco de los procedimientos vigentes.	Ejecución presupuestaria = (Presupuesto ejecutado para el pago del beneficio de Auxilio Mortuario/ Presupuesto aprobado)*100 Número de trámites del beneficio de Auxilio Mortuario procesadas y pagadas	99% 401	3301	UFRPACM	5.494.903
		 Atención de los requerimientos de los afiliados así como de trámites ingresados a la Unidad.	Nro. de instrumentos de gestión (Estudios Técnico-Financieros, reglamentos, procedimientos, sistemas informáticos y otros) elaboradas, evaluadas y/o ajustadas para la otorgación de los beneficios de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuario. Nro. de actividades operativas que garanticen el pago de los beneficios del Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuario (conciliación de pagos, eventos de socialización y difusión) Porcentaje de atención de requerimientos = (Nro de solicitudes atendidos/Nro. total de solicitudes recepcionados)*100	3 9 98%	3301	UFRPACM	302.536
		 Planificar, organizar y otorgar el Beneficio del Complemento Económico del 1er. y 2do. Semestre de la Gestión 2021 al sector pasivo y a sus derechohabientes de primer grado de la Policía Boliviana.	Ejecución presupuestaria = [Presupuesto ejecutado para el pago del Complemento Económico/ Presupuesto aprobado]*100 Número de solicitudes (Titulares, Viudas y Huérfanos Absolutos) de pago del Beneficio del Complemento Económico del 1er. Semestre aprobadas	95% 8091	3302	UCE	163.964.293

ACCIÓN DE CORTO PLAZO Y OPERACIONES PROGRAMADAS - POA 2021					ÁREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE		PRESUPUESTO Bs.
Nº	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	OPERACIÓN	INDICADOR	RESULTADOS (Metas)	Código SOA	Sigla	
			Número de solicitudes (Titulares, Viudas y Huérfanos Absolutos) de pago del Beneficio del Complemento Económico del 2do. Semestre aprobadas	8486			
		Otorgar el Beneficio del Complemento Económico de gestiones anteriores.	Ejecución presupuestaria = [Presupuesto ejecutado para el pago del Complemento Económico de gestiones pasadas/ Presupuesto aprobado]*100	80%	3302	UCE	1.000.000
			Nro. de solicitudes aprobadas gestiones anteriores	100			
		Fortalecimiento administrativo para el pago del Beneficio del Complemento Económico del 1er. y 2do. Semestre de la gestión 2021.	Nro. de instrumentos de gestión (Estudios Técnico-Financieros, reglamentos, procedimientos, sistemas informáticos y otros) elaboradas, evaluadas y/o ajustadas para la otorgación de los beneficios del Complemento Económico	3	3302	UCE	163.824
			Nro. de actividades operativas que garanticen el servicio de pago del Beneficio del Complemento Económico (conciliación de pagos, eventos de socialización y difusión)	8			
			Porcentaje de atención de requerimientos = [Nro de solicitudes atendidos/Nro. total de solicitudes recepcionados]*100	98%			
3	Gestionar, Operativizar las Inversiones Financieras y Administrar los Servicios de los Bienes de Inmuebles a Nivel Nacional, logrando el Fortalecimiento Financiero	Dirigir, gestionar, implementar y supervisar las inversiones financieras y servicios de bienes muebles e inmuebles a nivel nacional.	Ejecución Física (EF)= [Suma (EFi)/Nro Indicadores]*100	100%	3200	DESI	37.932
			Número de supervisiones realizadas a las obras de mantenimiento y refacción de bienes muebles e inmuebles	9			
		Operativizar la Otorgación Préstamos a Largo y Corto Plazo en la presente gestión.	Porcentaje de atención de Prestamos = [Nro de préstamos aprobados/Nro. total de	90%	3201	UIP	2.214.370

ACCIÓN DE CORTO PLAZO Y OPERACIONES PROGRAMADAS - POA 2021					ÁREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE		PRESUPUESTO Bs.
N°	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	OPERACIÓN	INDICADOR	RESULTADOS (Metas)	Código SOA	Sigla	
	Institucional en beneficio de la MUSERPOL y sus Afiliados		préstamos solicitados]*100				
			Número de eventos de coordinación, capacitación y socialización de los instrumentos para la otorgación de préstamos de corto y largo plazo a nivel nacional.	8			
		Evaluación y Calificación de Préstamos a largo plazo a Afiliados del Sector Activo y Pasivo de la Policía Boliviana.	Ejecución Presupuestaria en Préstamos de Largo Plazo = [Presupuesto ejecutado/Presupuesto Aprobado]*100	93%	3201	UIP	163.400.000
			Número de afiliados con acceso a Préstamos de Largo Plazo.	3800			
		Evaluación y Calificación de Préstamos a corto plazo a Afiliados del Sector Activo y Pasivo de la Policía Boliviana.	Ejecución Presupuestaria en Préstamos de Corto Plazo = [Presupuesto ejecutado/Presupuesto Aprobado]*100	93%	3201	UIP	33.630.000
			Número de afiliados con acceso a Préstamos de Corto Plazo.	1770			
		Administración de Servicios de Hospedaje, Arrendamiento, Alquiler de Salones y locales, para generar recursos a través de los inmuebles de propiedad de la MUSERPOL.	Ingreso Recaudado por Servicios de Hospedaje, Arrendamiento, Alquiler de Salones y locales	648600	3202	UISBP	118.418
			Número de Huéspedes Atendidos con Servicio de Hospedaje (Hostal Paris)	2000			
			Número de ambientes arrendados de bienes inmuebles propiedad de MUSERPOL (Locales, Gran Hotel Paris y Hostal Paris)	4			
			Número de ambientes de alquileres de bienes inmuebles propiedad de MUSERPOL (Salones)	6			
		Realizar Mantenimientos correctivos y preventivos en los bienes inmuebles a nivel nacional, con la finalidad de preservar y reguardar el	Número de bienes inmuebles, a nivel nacional, con mantenimiento correctivo y preventivo.	11	3202	UISBP	1.172.821

ACCIÓN DE CORTO PLAZO Y OPERACIONES PROGRAMADAS - POA 2021					ÁREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE		PRESUPUESTO Bs.
N°	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	OPERACIÓN	INDICADOR	RESULTADOS (Metas)	Código SOA	Sigla	
		Patrimonio Institucional.					
		Implementar la infraestructura en las Regionales de Oruro y Beni, considerando el Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión.	Número de Proyectos en etapa de ejecución	2	3202	UISBP	3.780.000
Total Bs.							528.850.137

El presupuesto para cumplir con las Acciones de Corto Plazo y las Operaciones programadas en el POA 2021, llega a **Bs.528.850.137,00 (Quinientos veintiocho millones ochocientos cincuenta mil cientos treinta y siete 00/100 bolivianos)**.

5. ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO PARA LA GESTION 2021

En cumplimiento a las disposiciones legales vigentes se desarrolla a continuación el anteproyecto de presupuesto para el 2021, articulando con las acciones de Mediano Plazo con los programas presupuestarios y con las acciones de Corto plazo del presupuesto anual, enmarcado en las Directrices Presupuestarios y considerando los principios del Sistema de Presupuestos.

5.1. PRESUPUESTO DE RECURSOS

Las estimaciones de recursos están sustentadas en proyecciones, en base a la ejecución de las dos últimas gestiones y se consideró la normativa vigente y la crisis generada por el COVID-19.

5.1.1. LOS RECURSOS CON FUENTE 20, ORGANISMO FINANCIADOR 230 de la MUSERPOL son los siguientes rubros:

a) **12000 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública.** - Corresponde a Ingresos propios de la MUSERPOL que provienen por 2 conceptos:

1. **Venta de Servicios**, por venta de folders que se utilizan para el inicio de trámites del Fondo de Retiro por Bs25,00 (Veinticinco 00/100 Bolivianos); Cuota Mortuorio por Bs25,00 (Veinticinco 00/100 Bolivianos); Auxilio Mortuorio por Bs25,00 (Veinticinco 00/100 Bolivianos); Complemento Económico por Bs15,00 (Cinco 00/100 Bolivianos). Asimismo el Artículo 56° (Gastos Administrativos) del Reglamento de Préstamos aprobado mediante Resolución de Directorio N°078/2019 de 21/03/2019 señala que: "Los Gastos Administrativos en el proceso de otorgación de préstamos para el sector activo tiene un costo de Bs20,00 (Veinte 00/100 Bolivianos), para las hipotecas Bs. 30,00 (treinta 00/100 bolivianos) y para el sector pasivo a la suma de Bs10,00 (Diez 00/100 Bolivianos), suma

de dinero que deberá ser cancelada al momento de realizar la solicitud de préstamos, en el área de Tesorería de la MUSERPOL, previa verificación y visto bueno del área de Atención al Afiliado y/o calificación de préstamos en la ciudad de La Paz”; la proyección de este rubro se realizó en base a datos registrados en el Sistema de Gestión Pública SIGEPMV 2018 - 2019 y SISMU, donde el comportamiento de estos ingresos se mantuvieron.

2. **Alquiler y Arrendamiento de Edificios**, ingresos por hospedaje del Hostal París, arrendamientos de los inmuebles de propiedad de la MUSERPOL a nivel nacional y alquiler de los salones; la proyección de ingresos de la gestión 2021 de este rubro fue determinado de acuerdo al comportamiento del ingreso desde la gestión 2018, 2019 a julio de 2020, registrados en los Sistemas de Gestión Pública de la MUSERPOL el comportamiento de la gestión 2020 bajo consideradamente debido a la pandemia que presenta el País razón por la cual en la gestión 2021 tiene una tendencia a bajar.

15000 Tasas Derechos y Otros Ingresos. - Compuesta por:

1. **Intereses Penales**, en cumplimiento Reglamento de Préstamos aprobado mediante Resolución de Directorio N°078/2019 de 21/03/2019 en su Artículo 108° (Mora e Intereses Penales) señala *“De conformidad a lo establecido en el art. 341 numeral 1) del código civil, el deudor se constituye en mora al incumplimiento del pago de cualquier amortización sin necesidad de requerimiento o acto equivalente, generado un recargo adicional del 0.5% mensual, equivalente al 6% anual sobre el saldo a capital de las cuotas impagas, que será cobrado de acuerdo a disponibilidad de saldo de los deudores (titulares, Garantes o codeudores) a solo requerimiento de la MUSERPOL independientemente de los intereses corrientes)”* en cumplimiento a este artículo la MUSERPOL realiza una proyección de ingresos en este rubro, la cual fue determinado en base al comportamiento de las liquidaciones de amortización sobre préstamos, donde se incluye ingresos por interés penal, recuperados mediante descuentos realizados en las planillas por el Comando General de la Policía, Batallón de Seguridad Física y SENASIR; asimismo se consideró los intereses penales recuperados mediante pagos del beneficio de Complemento Económico y Fondo de Retiro.
2. **Otros Ingresos no Especificados**, comprende a los Aportes Laborales, Directos y Voluntarios para Fondo de Retiro Policial, Auxilio Mortuario y Cuota Mortuoria, donde estos son descontados a los afiliados activos y pasivos de la Policía a través de planillas del Comando de la Policía Boliviana, SENASIR y aportes en efectivo en la MUSERPOL respectivamente. La proyección de este rubro fue realizada en base a las primas de aportación determinados en el Estudio Matemático Actuarial 2016 - 2020 para los beneficios de Fondo de Retiro, Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuario, aprobado mediante Resolución de Directorio N°26/2017 de 11/08/2017 y al crecimiento de nuevos afiliados, conforme al siguiente detalle:

Beneficios	Primas s/g Estudio Matemático Actuarial 2016 - 2020
Fondo de Retiro Policial	4,77%
Cuota Mortuoria	1,09%
Auxilio Mortuorio	2,03%

Además, en este rubro se consideró los ingresos que se percibirá por la Inversiones SAFI que se realizó en la entidad Financiera BISA SAFI.

b) 16000 Intereses y otras Rentas a la Propiedad. - Compuesta por:

- 1. Otros Intereses,** la MUSERPOL otorga préstamos a los afiliados de la Policía Boliviana del sector Activo y Pasivo, sobre el cual se aplica una tasa porcentual que genera intereses de acuerdo al Reglamento de Préstamos, aprobado mediante Resolución de Directorio N°078/2019 de 21/03/2019 de acuerdo a la modalidad de préstamo; para la Proyección de Ingresos se tomó en cuenta las liquidaciones de Amortización de Préstamos del sector activo y pasivo, recuperados mediante descuentos realizados en planillas por el Comando de la Policía, SENASIR, así como también los ingresos depositados en la Unidad de Tesorería y recuperados mediante pagos del Beneficio de Complemento Económico y Fondo de Retiro.
- 2. Dividendos,** estos ingresos se generan por Acciones que la MUSERPOL tiene en la Cervecería Boliviana Nacional que se recuperan en forma anual, la proyección de ingresos de este rubro tiende a bajar debido que los valores nominales de nuestras acciones han sido reajustados de 300,00 a 100,00 Bs. razón por la cual afectara a los dividendos.

- c) 32000 Recuperación de Préstamos a Corto Plazo.-** La MUSERPOL a través de la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones son los encargados de realizar el registro, control, seguimiento y las gestiones necesarias para el cobro de la deuda efectivizando el retorno de capital permitiendo optimizar de la cartera de préstamos de corto plazo, en cumplimiento a esta actividad la entidad cuenta con recursos que se realiza a través de descuento al titular o garantes a través de planillas mensuales del Comando Nacional de la Policía Boliviana y SENASIR, también se realiza el descuento a través del Fondo de Retiro Solidario, Complemento Económico y otros.

- d) 33000 Recuperación de Préstamos a Largo Plazo.-** La MUSERPOL a través de la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones son los encargados de realizar el registro, control, seguimiento y las gestiones necesarias para el cobro de la deuda efectivizando el retorno de capital permitiendo optimizar de la cartera de préstamos de largo plazo, en cumplimiento a esta actividad la entidad cuenta con recursos que se realiza a través de descuento al titular o garantes a través de planillas mensuales del Comando Nacional de la Policía Boliviana y SENASIR, también se realiza el descuento a través del Fondo de Retiro Solidario, Complemento Económico y otros.

- e) **35000 Disminución y cobro de otros Activos Financieros.** - Recursos Devengados no Cobrados de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo por amortización de préstamos, aportes laborales por Fondo de Retiro, Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuario, determinado en base a ingresos proyectados al mes de diciembre de la presente gestión.

5.1.2. LOS RECURSOS CON FUENTES 42 - 46, ORGANISMOS FINANCIADORES 230 - 000; por transferencias son registradas en el siguiente rubro de ingresos.

- a) **19000 Transferencias Corrientes.** - La Mutual de Servicios al Policía recibe transferencias para el pago de Complemento Económico conforme al artículo 118 de la Ley de Orgánica de la Policía Boliviana Ley N° 734, este Beneficio otorga la MUSERPOL al sector pasivo de la Policía Boliviana, con dos fuentes de financiamiento; una la fuente 46 referida a las transferencias que realiza la Dirección Nacional de Fiscalización y Recaudaciones de manera directa a la MUSERPOL y la fuente 42 referida a las transferencias que realiza el SEGIP-SEGELIC al Comando General de la Policía Boliviana mediante la Dirección Administrativa.

Asimismo, con nota, la Dirección Nacional de Fiscalización y Recaudaciones, hizo llegar el Informe, señala lo siguiente: *"Por las recaudaciones que percibe la Dirección Nacional de Fiscalización y Recaudaciones, producto de la Venta de Valores Fiscales Policiales, para formulación del Anteproyecto para la gestión 2021, inicialmente, se consideró la información histórica desde el 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre 2019, además se realizó una Proyección de ingresos en función a lo recaudado en los seis primeros meses de la gestión 2020; conforme establece las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2021. Cabe hacer notar que son PROYECCIONES y no INGRESOS REALES lo que se aprobará mediante Ley Financial, el monto a transferir proyectado asciende a **Bs70.633.010,00 (Setenta Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Diez 00/100 Bolivianos)**", también menciona que las transferencias que corresponde a la MUSERPOL del Último Bimestre de la gestión 2019, que se encuentra establecido conforme a ingresos Reales conciliados al 31 de diciembre de la gestión fiscal 2019, con un monto de **Bs. 29.776.387,00 (Veinte Nueve Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Siete 00/100 Bolivianos)**; asimismo la Dirección Nacional Administrativa del Comando General de la Policía Boliviana, inscribirá en su anteproyecto 2021 **Bs. 32.986.418,00 (Treinta y Dos Millones Novecientos Ochenta Seis Mil Cuatrocientos Dieciocho 00/100 Bolivianos)**, por tanto las transferencias proyectadas a percibir por Complemento Económico Gestión 2021 asciende a **Bs.133.395.815,00 (Ciento Treinta y Tres Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Quince 00/100 Bolivianos)**.*

A continuación, se detalla el resumen de los ingresos por rubros de la Mutual de Servicios al Policía - MUSERPOL, proyectados para la gestión 2021:

PRESUPUESTO DE RECURSOS POR RUBROS					
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2021					
(Expresado en Bolivianos)					
RUBRO	DESCRIPCION	F.F.	O.F.	E.T.	IMPORTE
12000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS				770.040,00
12200	Venta de Servicios de las Administraciones Públicas				770.040,00
12200	Venta de Servicios de las Administraciones Públicas	20	230	0000	770.040,00
15000	TASAS, DERECHO Y OTROS INGRESOS				149.022.000,00
15900	Otros Ingresos				149.022.000,00
15920	Intereses Penales	20	230	0000	42.000,00
15990	Otros Ingresos no Especificados	20	230	0999	148.980.000,00
16000	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD				48.804.259,00
16100	Intereses				48.000.000,00
16190	Otros Intereses	20	230	0999	48.000.000,00
16200	Dividendos				904.259,00
16200	Dividendos	20	230	0000	904.259,00
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				133.395.815,00
19200	Del Sector público No Financiero				133.395.815,00
19210	Del Órgano ejecutivo				133.395.815,00
19211	Por Subsidios o Subvenciones				133.395.815,00
19211	Por Subsidios o Subvenciones	42	230	0015	32.986.418,00
19211	Por Subsidios o Subvenciones	46	000	0015	100.409.397,00
32000	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO				16.800.000,00
32100	Del Sector Privado				16.800.000,00
32100	Del Sector Privado	20	230	0000	16.800.000,00
33000	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO				118.800.000,00
33100	Del Sector Privado				118.800.000,00
33100	Del Sector Privado	20	230	0000	118.800.000,00
35000	DISMINUCION Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS				81.158.023,00
35100	Disminución del Activo Disponible				46.158.023,00
35110	Disminución de Caja y Bancos	20	230	0000	14.589.545,00
35110	Disminución de Caja y Bancos	46	000	0000	1.000.000,00
35110	Disminución de Caja y Bancos	42	230	0000	30.568.478,00
35200	Disminucion de Ctas. Y Doc. Por Cobrar y otros Activos Financieros a Corto Plazo				0,00
35220	Disminucion de Documentos por Cobrar y otros Activos Financieros a Corto Plazo	20	230	0000	0,00
35400	Cobro de Ctas. Y doc. Por Cob. Otros Act. Financ. A C.P.				15.000.000,00
35410	Recursos Devengados No Cob.por Ctas.por Cob. de C.P.	20	230	0000	15.000.000,00
38000	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL				0,00
39100	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo				0,00
39110	Incremento de Ctas. por Pagar a CP. por Deudas Comerciales				0,00
39130	Incremento de Ctas. por Pagar a CP. por Sueldos y Jornales	20	230	0000	0,00
39140	Incremento de Ctas. por Pagar a CP. por Aportes Patronales	20	230	0000	0,00
39150	Incremento de Ctas. por Pagar a CP. por Retenciones	20	230	0000	0,00
39170	Incremento de Ctas. por Pagar a CP. Por Jubilaciones y Pensiones	20	230	0000	0,00
TOTAL DE INGRESOS					629.650.137,00

El Presupuesto de Recursos, según Proyección de Recursos propios y las transferencias a percibirse previstas para la gestión 2021, ascienden a un total de **Bs528.850.137,00** (Quinientos Veinte Ocho Millones Ochocientos Cincuenta Mil Ciento Treinta y Siete 00/100 Bolivianos), para el cumplimiento de las Acciones del Plan Operativo Anual de la Mutual de Servicios al Policía - Gestión 2021, relacionado mediante categorías programáticas.

5.2. PRESUPUESTO DE GASTOS

La Mutual de Servicios al Policía, ha estructurado categorías programáticas emergentes de las Acciones del Plan Operativo Anual de la Gestión 2021, planteadas por las Unidades que constituyen la Institución, que con los recursos descritos anteriormente se financiarán las siguientes Aperturas Programáticas:

PRESUPUESTO DE GASTOS
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2021
(Expresado en Bolivianos)

PROG	PROY	ACT	DESCRIPCION	FF-OF	TOTAL PROGRAMACIÓN DE GASTO POR APERTURA PROGRAMÁTICA GESTIÓN 2021
00	0000	01	ADMINISTRACION CENTRAL	20-230	15.821.041,00
00	0000	02	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	20-230	715.000,00
00	0000	03	PREVISIÓN PARA DEUDAS	20-230	690.000,00
00	0000	98	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	20-230	334.700,00
00	0000	99	PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	20-230	20.200,00
64	0000	01	FONDO DE RETIRO	20-230	130.000.000,00
64	0000	03	COMPLEMENTO ECONOMICO GESTIONES ANTERIORES	46-000	1.000.000,00
64	0000	05	CUOTA MORTUORIA	20-230	10.000.000,00
64	0000	06	AUXILIO MORTUORIO	20-230	5.494.903,00
64	0000	07	COMPLEMENTO ECONOMICO	46-000	100.409.397,00
64	0000	07	COMPLEMENTO ECONOMICO	42-230	63.554.896,00
65	0000	03	PRESTAMOS A CORTO PLAZO	92-230	33.630.000,00
65	0000	05	PRESTAMOS A LARGO PLAZO	92-230	163.400.000,00
65	034500100	00	CONST. EDIFICIO REGIONAL - ORURO	20-230	2.362.500,00
65	034500200	00	CONST. OFICINAS REGIONAL - BENI	20-230	1.417.500,00
TOTALLES					528.850.137,00

5.2.1. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE MUSERPOL GESTIÓN 2021

El Artículo 13° del Decreto Supremo N° 1446 (**Gastos Administrativos y Operativos**) establece que: "Anualmente los gastos administrativos y operativos de la MUSERPOL, no deberán ser mayores al diez por ciento (10%) del total de los recursos propios establecidos en

Dirección: Av.6 de agosto N° 2354 - Telf. 2441169-2440365 -Fax (591-2)2440185

www.muserpol.gob.bo

el párrafo I del Artículo precedente, incluyendo el costo operativo para el pago del Complemento Económico”.

Los Gastos Administrativo y Operativos de la Mutual de Servicios al Policía, fueron determinados en base a la Proyección de Ingresos de Recursos Propios de la Institución y el Estudio Matemático Actuarial 2016 - 2020 del Fondo de Retiro Policial, Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuorio, aprobado mediante Resolución de Directorio N°26/2017 de 11/08/2017, donde se establece que para el pago de los beneficios de Fondo de Retiro Policial y Auxilio Mortuorio, se deben considerar y sumar a los aportes de los afiliados el 50% de las utilidades y/o rendimientos a percibirse por las inversiones que realiza la Entidad, en cuanto a intereses sobre préstamos que se otorgan a los afiliados del sector Activo y Pasivo de la Policía Boliviana, Dividendos y Alquileres; por tanto, los gastos Administrativos y Operativos de MUSERPOL para la Gestión, no podrán exceder el 50% del rendimiento de las Inversiones, el mismo que asciende al 4.95% del total del Presupuesto Proyectado de Recursos Propios de la Gestión 2021.

Las Categorías Programáticas de Gastos Administrativo y Operativos son:

- a) Administración Central
- b) Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura
- c) Participación y Control Social

a) ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Esta apertura programática es para gastos de funcionamiento de la MUSERPOL, programados en las Partidas de Gastos del Grupo 10000 - Servicios Personales, 20000 - Servicios no Personales, 30000 - Materiales y Suministros, 80000 - Impuestos, Regalías y Tasas y 90000 - Otros Gastos, tiene los siguientes componentes:

✓ Servicios Personales

Presupuesto para gastos por concepto de servicios prestados por el personal, incluye los aportes patronales, además la institución está previendo Otras Previsiones, ya que la MUSERPOL está tramitando la aprobación de la Escala Salarial, misma que ya Cuenta con resolución de Directorio N° 27/2020 de 15 de julio de 2020 (documento Adjunto) y el trámite se encuentra en el Ministerio de Gobierno.

✓ Servicios No Personales

Servicios básicos como: Energía Eléctrica, Agua, Telefonía, Gas, Internet, Courier, Pasajes, Viáticos y otros, prestación de servicios de carácter no personal como mantenimiento y reparación de equipos, y consultorías aclarándose que **el gasto presupuestado más relevante de este grupo son las: Comisiones y Gastos Bancarios**, mismas que según **Resolución del Comando General de la Policía Nacional N°111/04** de 05 de abril de 2004, **se debe pagar el 1% de comisión en favor del Comando General de la Policía Boliviana** sobre el monto total de las transferencias que mensualmente realizan a MUSERPOL, por los descuentos en Planillas del capital e intereses sobre préstamos que se otorga al sector activo de la Policía.

Asimismo, el **Convenio de Prestación de Servicios suscrito entre el Servicio Nacional del Sistema de Reparto SENASIR y la Mutual de Servicios al Policía MUSERPOL**, establece:

Clausula SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO - Por el presente Convenio de Prestación de Servicios, el SENASIR se compromete a efectuar el descuento mensual de las rentas IVM y RP por concepto de aportes al anteriormente denominado Auxilio Mortuario y Recuperación de Préstamos de las Rentas del Servicio Pasivo de la Policía Boliviana a favor de MUSERPOL.

Clausula TERCERA. - GASTOS ADMINISTRATIVOS - De común acuerdo entre las partes, MUSERPOL cancelara a favor de SENASIR el 1,50% sobre el total de préstamos y el 1,50% de los descuentos en forma mensual de enero a diciembre de la gestión 2020."

Además, en esta partida se está previendo la Comisiones bancarias para el traspaso a las cuentas de los prestatarios.

✓ **Costo de Materiales y Suministros**

Presupuesto para adquisición de artículos, materiales y bienes de oficina, combustible, material de limpieza y otros requeridos en el Plan Operativo Anual de la gestión 2021, aclarándose que el gasto presupuestado más relevante de este grupo es el pago de refrigerios al personal de MUSERPOL, aprobado por Resolución Administrativa Nro. 21/2014 del 31 de diciembre de 2014, que resuelve: "Asignar como monto máximo para el pago del refrigerio, para cada servidor público de "MUSERPOL", en la suma de Bs18,00 (dieciocho 00/100 Bolivianos) de conformidad con el Decreto Supremo Nro. 2219 de 17 de diciembre de 2014"; asimismo, a partir de la gestión 2015 este pago tiene alcance a Consultores en Línea.

✓ **Impuestos, Regalías y Tasas.**

Presupuesto asignado para pago de impuestos, tasas y Patentes inherente a las licencias de funcionamiento del Hostal Paris, Hotel Paris y Club Los Olivos, ante el Gobierno Autónomo Municipal La Paz.

También, está programado la transferencia del 0,4% de la masa salarial de la MUSERPOL a la Dirección General de Servicio Civil de acuerdo a parágrafo II - Artículo 7° del Decreto Supremo N° 26577 de 03-04-2002.

Considerando, que una de las Fuentes de Financiamiento de la Dirección General de Servicio Civil, conforme lo establece el inc.) b, Artículo 2° del D.S. 26577 son los Recursos Provenientes de Transferencias, en un monto no mayor al 0.4% de sus masas salariales, de las entidades públicas sujetas al ámbito de aplicación del Estatuto del Funcionario Público que financian sus masas salariales con recursos internos diferentes a los del Tesoro General de la Nación.

✓ **Otros Gastos.**

Presupuesto para Contingencias Judiciales que se originan en obligaciones legales y se encuentran en situación de ejecutoriadas.

La Programación de Gasto de esta Apertura Programática fue elaborada por las Direcciones y Unidades Organizacional de la Institución, determinada en el Formulario N°6 de "Presupuesto por Repartición, Fuente de Financiamiento y Partida" del Plan Operativo Anual de la gestión 2021.

b) MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

Gastos comprendidos para la refacción de bienes inmuebles de la Mutual de Servicios al Policía a nivel nacional, con el propósito de mejorarlos y habilitarlos para fines de arrendamiento y generación de recursos a favor de la MUSERPOL y sus afiliados, conforme establece el inciso c) parágrafo I del Artículo 12° del Decreto Supremo N° 1446 de 19 de diciembre de 2012.

La programación del gasto fue determinada por la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones de la Institución, considerando que la refacción de bienes inmuebles a nivel nacional se lo realizará por administración propia y delegada.

c) PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL

El Parágrafo I del Artículo 41° de la Ley N° 341 (**Fondos de Participación y Control Social**) señala: *"Las Máximas Autoridades de los Órganos del Estado, en todos los niveles y ámbitos territoriales, empresas e instituciones públicas descentralizadas, desconcentradas, autárquicas y empresas mixtas, garantizarán que en todos sus planes, programas y proyectos se contemple dentro de su presupuesto anual, los recursos necesarios y suficientes destinados a efectivizar el derecho de la Participación y Control Social."*

El parágrafo I del Artículo 37 (**Rendición Pública de Cuentas y Evaluación de Resultados de Gestión**) expresa: *"Los Órganos del Estado, las entidades territoriales autónomas y las entidades públicas del Estado Plurinacional, realizarán rendiciones públicas de cuentas y evaluación de resultados de gestión, ante la sociedad en general y ante los actores que ejercen Control Social en particular"*. Los recursos se encuentran programados en las partidas de gasto del grupo 20000 Servicios no Personales y 30000 Materiales y Suministros.

5.2.2. BENEFICIOS QUE OTORGA LA MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA

De acuerdo a los Decretos Supremos N° 1446 de 19/12/2012, N°2829 de 06/07/2016 y N°3231 de 28/06/2017, los beneficios que otorga la Mutual de Servicios al Policía, son:

- a) Fondo de Retiro Policial Solidario,
- b) Complemento Económico.
- c) Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuorio,

a) FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO

El Artículo 2° (MODIFICACIONES), Parágrafos I y VI del Decreto Supremo N°3231 de 28/06/2017, textualmente expresan:

I. Se modifica el inciso c) del Artículo 3 del Decreto Supremo N°1446, de 19 de diciembre de 2012, con el siguiente texto:

“c) Otorgar el beneficio variable del Fondo de Retiro Policial Solidario, en el marco del principio de solidaridad”

VI. Se modifica el Artículo 15 del Decreto Supremo N°1446, de 19 de diciembre de 2012, con el siguiente texto:

“ARTICULO 15.- (FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO). Es el beneficio que brinda protección a los miembros del servicio activo y sus derechohabientes, mediante el reconocimiento de un pago único, con motivo y oportunidad del retiro definitivo de la actividad remunerada dependiente de la Policía Boliviana el cual será administrado por la MUSERPOL: a ser otorgado en el marco del principio de solidaridad, cuando el retiro se produzca por:

- a) Jubilación;*
- b) Fallecimiento del Titular;*
- c) Retiro forzoso;*
- d) Retiro voluntario.”*

La apropiación de gasto para el pago del Beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario se lo realiza en el Grupo de Gastos 70000 - Transferencias.

La programación de pago del beneficio Fondo de Retiro Policial Solidario, se determinó de acuerdo al Punto 9.8.3 Valor Actual de la Prima de Fondo de Retiro (Tomando en cuenta el Haber Básico más Categoría con uso del 50% de Rendimientos), donde la expectativa de pago de este Beneficio para la Gestión 2021 es de Bs130.000.000,00 (Ciento Treinta Millones 00/100 Bolivianos) según solicitud de requerimiento de la Dirección de Beneficios Económicos.

b) CUOTA MORTUORIA

La Cuota Mortuoria es un beneficio que se otorga a los derechohabientes de los afiliados a MUSERPOL de la Policía Boliviana del sector activo, que consiste en el pago de un monto único y por una sola vez.

El Beneficio de Cuota Mortuoria se financia con el aporte laboral obligatorio de todas las funcionarias y funcionarios policiales del servicio activo, en un porcentaje de la totalidad del salario cotizable de acuerdo al Estudio Matemático Actuarial 2016 - 2020.

La Programación de Gastos fue en base al requerimiento de la Dirección de Benéficos Económicos el monto asignado es de Bs10.000.000,00 (Diez Millones 00/100 Bolivianos), financiados en su integridad con el Aporte Laboral obligatorio de todas las funcionarias y funcionarios Policiales del servicio activo.

c) AUXILIO MORTUORIO

El Auxilio Mortuario es un beneficio que se otorga a los derechohabientes de los afiliados a MUSERPOL de la Policía Boliviana del sector pasivo, tanto al fallecimiento del titular como del cónyuge, consistente en el pago de un monto único y por una sola vez.

El beneficio de Auxilio Mortuario se financia con el aporte obligatorio y voluntario de la renta o pensión por jubilación de los miembros del servicio pasivo de la Policía Boliviana y viudas, en un porcentaje de la totalidad de las rentas mensuales y una alícuota del rendimiento de las inversiones por Ingresos Propios, de acuerdo a conversaciones con ejecutivos de la Mutual, se fijó en un máximo del 50% siendo este porcentaje compartido con el Fondo de Retiro.

Asimismo, para la Programación de Gasto del beneficio de Auxilio Mortuario, es de Bs5.494.903,00 (Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Tres 00/100 Bolivianos).

d) COMPLEMENTO ECONOMICO GESTIONES ANTERIORES

El Complemento Económico se constituye en un reconocimiento al personal del servicio pasivo de la Policía Boliviana, por las funciones cumplidas a lo largo de la carrera policial, debiendo ser otorgado este beneficio con recursos destinados a personas del sector pasivo que no llegaron a cobrar este beneficio durante la gestión 2020, misma sujeta al Reglamento del Complemento Económico vigente y Decreto Supremo N°1446 de 19/12/2012 y Decreto Supremo N°3231 de 28/06/2017. El pago se encuentra apropiado en el Grupo de Gastos 70000 - Transferencias.

e) COMPLEMENTO ECONOMICO

El párrafo VI, Artículo 11. (TRANSFERENCIAS PÚBLICAS - PRIVADAS) de la Ley N°856 de 28/11/2016 del Presupuesto General del Estado, señala: Se autoriza a la Mutual de Servicios de la Policía - MUSERPOL, efectuar transferencias público - privadas para el pago del Complemento Económico a favor del personal pasivo de la Policía Boliviana.

Asimismo, el párrafo VII, Artículo 2° (MODIFICACIONES) del Decreto Supremo N°3231 de 28/06/2017 señala:

VII. Se modifica el *Parágrafo I del Artículo 17 del Decreto Supremo N°1446, de 19 de diciembre de 2012, con el siguiente texto:*

El Complemento Económico es un beneficio que otorga la MUSERPOL al sector pasivo de la Policía Boliviana y sus derechohabientes de primer grado, con prestaciones por vejez en curso de pago del Sistema de Reparto y del Sistema Integral de Pensiones y con prestaciones por invalidez del Sistema de Reparto, cuyos montos sean inferiores al haber básico más categoría que perciban los miembros del servicio activo de la Policía en el grado correspondiente y los titulares hayan alcanzado la edad requerida para la jubilación por vejez y cumplido como mínimo con dieciséis (16) años de servicio en la Policía Boliviana".

El parágrafo II, artículo 17° (Complemento Económico) del Decreto Supremo N°1446 de 19/12/2012, señala: *"El monto individual del complemento económico, es variable, determinado semestralmente en base a un estudio técnico financiero y reglamentación aprobado por el Directorio de la MUSERPOL, en función a las transferencias determinadas por Ley para el pago del Complemento Económico."*

Por lo tanto, las Transferencias percibidas de la Dirección Nacional de Fiscalización y Recaudaciones del Comando General de la Policía Boliviana y Dirección Nacional de Administrativa del Comando General de la Policía Boliviana por Transferencias del SEGIP-SEGELIC, conforme a lo establecido en el Artículo 118 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional, para pago del Beneficio de Complemento Económico de la gestión 2019, fueron programados en su integridad en esta Apertura Programática, apropiado en el Grupo de Gastos 70000 - Transferencias, Partida de Gasto 71630 - Otros de Carácter Social Establecidos por Norma Legal.

Adicionalmente se incorpora el rubro 35110 - Disminución Caja - Bancos de los saldos acumulados de gestiones anteriores por Bs30.568.478,00 (Treinta Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho 00/100 Bolivianos), conforme a requerimiento de la Dirección de Beneficios Económicos a través de la Unidad de Otorgación del Beneficio de Complemento Económico.

5.2.3. INVERSIONES

Al respecto, el Artículo 3°. - (FUNCIONES Y FINES) en sus incisos a) y b) del Decreto Supremo N° 1446 de 19/12/2012, establece:

- a) *Administrar y controlar los recursos provenientes de los aportes de sus afiliados activos y pasivos de la Policía Boliviana, las **inversiones** que éstos generasen y otros ingresos propios;*
- b) *Invertir los recursos propios con los que cuenta la MUSERPOL de acuerdo a reglamento interno;*

En tal sentido, la Mutual de Servicios al Policía entre sus principales actividades esta la otorgación de préstamos a los miembros del servicio activo, pasivo, viudas y los administrativos de la Policía Boliviana, misma que se realiza en el marco del Artículo 71° (Modalidades) del Reglamento de Préstamos, aprobado mediante Resolución de Directorio N°078/2019 de 21/03/2019.

Las inversiones se clasifican en las siguientes categorías programáticas:

- a) Préstamos a Largo Plazo para el Sector Activo y Pasivo.
- b) Préstamos a Corto Plazo para el Sector Activo y Pasivo.
- c) Const. Edificio Regional - Oruro
- d) Const. Oficinas Regional – Beni

a) PRESTAMOS A LARGO PLAZO

Son préstamos a largo plazo otorgados al sector activo y pasivo de la Policía Boliviana, con garantía personal, con un solo garante, refinanciamiento de préstamos, préstamos con garantía hipotecaria de bien inmueble, los importes de lo mencionado están en función al grado de jerarquía, capacidad de pago y otros parámetros establecidos en el Reglamento de Préstamos aprobado mediante Resolución de Directorio N°078/2019 de 21/03/2019.

b) PRESTAMOS A CORTO PLAZO

Son préstamos de corto plazo otorgados al sector activo y pasivo de la Policía Boliviana las modalidades de préstamos a corto plazo son: Anticipos, préstamos a corto plazo y refinanciamiento de préstamo de corto plazo, cuyos importes están en función a la capacidad de pago y otros parámetros establecidos en el Reglamento de Préstamos aprobado mediante Resolución de Directorio N°078/2019 de 21/03/2019.

c) CONSTRUCCIÓN EDIFICIO REGIONAL - ORURO

La Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL, a través de la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones y Unidad de patrimonio de Bienes y Servicios quiere invertir en la construcción de un edificio en la Regional Oruro para ello se llegó a presupuestar Bs2.362.500,00 (Dos Millones Trecientos Sesenta y Dos Mil Quinientos 00/100 Bolivianos).

e) CONSTRUCCIÓN OFICINAS REGIONAL - BENI

La Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL, a través de la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones y Unidad de Patrimonio de Bienes y Servicios; quiere invertir en la construcción de oficinas en la Regional de Beni para ello se llegó a presupuestar Bs1.417.500,00 (Un Millón Cuatrocientos Diecisiete Mil Quinientos 00/100 bolivianos)

5.2.4. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

La actividad de Equipamiento Institucional requeridos en el Plan Operativo Anual 2021, se ejecutará mediante la adquisición de bienes de uso (bienes duraderos) que serán incluidos como parte del patrimonio y activo institucional de la MUSERPOL.

5.2.5 PREVISIONES PARA DEUDAS

Adicionalmente de acuerdo a las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2020, anualmente se debe realizar la programación de gastos para cubrir la deuda generada y por generarse en los devengados a efectuarse al 31 de diciembre de la presente gestión, tales como: el grupo de gastos para el pago de gastos devengados no pagados por remuneraciones, contratación de servicios y otros; vale decir, la disminución de cuentas a pagar de corto plazo y largo plazo, apropiado en el Grupo de Gastos 60000 - Servicio de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos.

6. CONCLUSION

Por lo descrito y expresado anteriormente, el Presupuesto de Recursos proyectados para la gestión 2020 asciende a **Bs528.850.137,00** (Quinientos Veinte Ocho Millones Ochocientos Cincuenta Mil Ciento Treinta y Siete 00/100 Bolivianos) que compone en los siguientes rubros:

RUBRO	DESCRIPCION	IMPORTE
12000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	770.040,00
15000	TASAS, DERECHO Y OTROS INGRESOS	149.022.000,00
16000	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	48.904.259,00
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	133.395.815,00
32000	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	16.800.000,00
33000	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	118.800.000,00
35000	DISMINUCION Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	61.158.023,00
TOTAL DE INGRESOS Bs.		528.850.137,00

Asimismo, el presupuesto de **Gastos proyectados** para la gestión 2021 asciende a **Bs528.850.137,00** (Quinientos Veinte Ocho Millones Ochocientos Cincuenta Mil Ciento Treinta y Siete 00/100 Bolivianos) que compone en los siguientes aperturas programáticas:

DESCRIPCION	FF-OF	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO 2021
ADMINISTRACION CENTRAL	20-230	15.821.041,00
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	20-230	715.000,00
PREVISIÓN PARA DEUDAS	20-230	690.000,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	20-230	334.700,00
PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	20-230	20.200,00
FONDO DE RETIRO	20-230	130.000.000,00
COMPLEMENTO ECONOMICO GESTIONES ANTERIORES	46-000	1.000.000,00
CUOTA MORTUORIA	20-230	10.000.000,00
AUXILIO MORTUORIO	20-230	5.494.903,00
COMPLEMENTO ECONOMICO	46-000	100.409.397,00
COMPLEMENTO ECONOMICO	42-230	63.554.896,00
PRESTAMOS A CORTO PLAZO	92-230	33.630.000,00
PRESTAMOS A LARGO PLAZO	92-230	163.400.000,00
CONST. EDIFICIO REGIONAL - ORURO	20-230	2.362.500,00
CONST. OFICINAS REGIONAL - BENI	20-230	1.417.500,00
TOTAL		528.850.137,00

Asimismo, El Plan Operativo Anual (POA) 2021 de la Mutual de Servicios al Policía es una herramienta fundamental para concretar los objetivos y estrategias aprobadas en el Plan

Estratégico Institucional (PEI) a través de la implementación de las Acciones de Corto Plazo e Indicadores de proceso, especificando las metas y productos necesarias en el plazo de un año, así como las actividades necesarias para alcanzar los productos y cumplir con las metas según indicador.

El presente plan está estructurado, para atender los requerimientos institucionales bajo los Ejes Estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social, Plan Estratégico Ministerial y el Plan Estratégico Institucional (PEI 2016-2020) de la MUSERPOL.

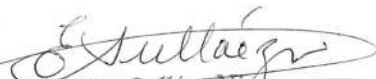
El Plan Operativo Anual 2021, **presenta 3 acciones de Corto Plazo**, los mismos que fueron establecidos en coordinación con las Unidades Organizacionales dependientes de la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL), para asegurar efectividad y coherencia en el cumplimiento de las metas a corto plazo, alineando estrategias, acciones, indicadores, productos/servicios, resultados y actividades prioritarias.

Existe la articulación del POA y PRESUPUESTO, y se ha aplicado la racionalidad económica en el cumplimiento de las atribuciones institucionales.

7. RECOMENDACIÓN

Se recomienda a su autoridad que el presente informe y el Plan Operativo Anual – Anteproyecto de Presupuesto 2021, sea remitido a la Dirección de Asesoramiento Jurídico Administrativo y Defensa Institucional, para la elaboración del Informe legal correspondiente y su posterior remisión al Honorable Directorio, para su aprobación mediante la disposición legal que corresponda.

Es cuanto informamos a su Autoridad, para los fines consiguientes.


Lic. Elsa Sulláez Nigh
JEFE DE UNIDAD PLANIFICACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS
"MUSERPOL"


Lic. Jessy J. Coca Cabrera
RESPONSABLE DE PROGRAMACIÓN
Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
"MUSERPOL"

c.c. Archivo UPOM
c.c. PRESUPUESTOS

INSTRUCTIVO

UPOM N° 002/2020

En cumplimiento a Comunicado emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante Cite: MEFP/VPCF/DGPGP/USS/N°0384/2020 (adjunto) referido a la "Formulación del PGE - Gestión 2021", se instruye a los Directores de Área, Jefes de Unidad y Representaciones Departamentales, participar en las **Mesas de Trabajo** para la **"Formulación del Plan Operativo Anual y Anteproyecto del Presupuesto 2021"** que se efectuará, según el cronograma adjunto en el Salón de Honor de la MUSERPOL.

Para participar de dicho evento deben traer los siguientes insumos: Un punteo de memorias de cálculo para Bienes y Servicios y en casos de las Consultorías los Términos de Referencia, información histórica sobre sus principales metas, para la proyección 2021- 2025 y proyección de resultados a diciembre de 2020 (línea base).

El incumplimiento al presente instructivo será sancionado de acuerdo al Reglamento Interno de Personal de la MUSERPOL.

Atentamente,



Cal. DESP. Edgar José Cortez Albornoz
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
"MUSERPOL"

La Paz, 19 de agosto de 2020



DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA

N° HOJA DE TRÁMITE

3305

FECHA DE INGRESO:

La Paz, 14 de agosto de 2020

TIPO:

Carta. Cite: MG-DGP N° 463/2020 c/
fojas 2

REMITENTE:

Lic. David Mercado Gemio (Ministerio de Gobierno)

REF.:

Capacitación para la formulación del presupuesto plurianual y anual 2021

SECRETARÍA GENERAL	UNIDAD DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN OTORGACIÓN Y MÉTODOS
DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS SOCIALES E INVERSIONES	UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL
DIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO JURÍDICO ADM. Y DEF. INST.	

PRIMER DESTINATARIO:

Urgente	
Analizar e Informar	
Verificar antecedentes	
Procesar según normativa vigente	
Para su consideración	
Dar cumplimiento	
Tomar nota y previsiones	
Archivar	
Para reunión	
Dar respuesta	



Cnl. DESP. Edgar José Cortez Albornoz
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
"MUSERPOL"

SEGUNDO DESTINATARIO:

Lic. Amurrio

Urgente	
Analizar e Informar	
Verificar antecedentes	
Procesar según normativa vigente	
Para su consideración	
Dar cumplimiento	
Tomar nota y previsiones	
Archivar	
Para reunión	
Dar respuesta	

Favor su atención y consideración para fines consiguientes, registrar los nombres en el libro.

Lic. Elsa Sulláez Nina
JEFE DE UNIDAD PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS
"MUSERPOL"

TERCER DESTINATARIO:

Urgente	
Analizar e Informar	
Verificar antecedentes	
Procesar según normativa vigente	
Para su consideración	
Dar cumplimiento	
Tomar nota y previsiones	
Archivar	
Para reunión	
Dar respuesta	

Firma

CUARTO DESTINATARIO:

Urgente	
Analizar e Informar	
Verificar antecedentes	
Procesar según normativa vigente	
Para su consideración	
Dar cumplimiento	
Tomar nota y previsiones	
Archivar	
Para reunión	
Dar respuesta	

Firma



Ministerio de Gobierno
Dirección General de Planificación

La Paz, 14 de agosto de 2020
CITE: MG - DGP N° 465/2020

Señor
Cnl DESP. Edgar José Cortez Albornoz
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA (MUSERPOL)
Presente



REF.: CAPACITACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL Y ANUAL 2021

De mi consideración:

A tiempo de hacerle llegar un cordial saludo, me dirijo a su autoridad en referencia al comunicado: **MPD/VIPFE/DGGIP/UGIT-COM 0007/2020**, a través del cual se pone en conocimiento el cronograma de **CAPACITACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL Y PLURIANUAL 2021** a realizarse de manera virtual.

Al respecto, considerando que el evento de capacitación dirigido al Ministerio de Gobierno y sus entidades descentralizadas se llevará a cabo el día 19/08/2020, de 8:00 a 10:00 a.m., solicito a usted tenga la gentileza de instruir a la instancia correspondiente su participación; asimismo, remito adjunto el comunicado mencionado que contiene el enlace de inscripción.

Con este particular, hago propicia la ocasión para reiterarle un cordial saludo.

Atentamente,


Lic. David Mercado Gemio
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN
MINISTERIO DE GOBIERNO



DMG/AMG/SZO

C.c./Arch.

Adj.: Comunicado: MPD/VIPFE/DGGIP/UGIT-COM 0007/2020





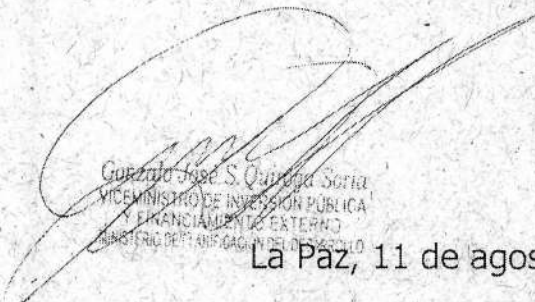
COMUNICADO
MPD/VIPFE/DGGIP/UGIT-COM 0007/2020

**Capacitación para la Formulación del
Presupuesto Plurianual y Anual 2021**

Se comunica al personal de Entidades del Nivel Central, Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Municipales, Gobierno Autónomo Regional Gran Chaco, Gobiernos Autónomos Indígena Originarios Campesinos y Universidades que el Ministerio de Planificación del Desarrollo, realizará talleres de Capacitación sobre la Formulación del Presupuesto Plurianual y Anual 2021 de forma virtual de acuerdo al cronograma adjunto.

Los interesados deberán llenar el formulario de inscripción del taller de capacitación vía los siguientes enlace web:

Formulación del Presupuesto Plurianual y anual 2021 (personal técnico)
<https://forms.gle/JVP8dB6D8pSpTdfN9>


Gerardo José S. Quiroga Sorio
VICE MINISTRO DE INVERSIÓN PÚBLICA
Y FINANCIAMIENTO EXTERNO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

La Paz, 11 de agosto del 2020



Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de
Planificación del Desarrollo

CRONOGRAMA DE CAPACITACION VIRTUAL DEL 17 AL 21 DE AGOSTO DEL 2020

DEPARTAMENTOS	ENTIDADES	FECHA	HORA	PLATAFORMA
LA PAZ - BENI	GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES	17/08/2020	08:00 A 10:00	Zoom
CHUQUISACA - TARIJA - PANDO	GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES	18/08/2020	08:00 A 10:00	Zoom
POTOSI - CBBA	GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES	19/08/2020	08:00 A 10:00	Zoom
SANTA CRUZ - ORURO	GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES	20/08/2020	08:00 A 10:00	Zoom
NACIONAL	GOBIERNOS AUTONOMOS DEPARTAMENTALES	21/08/2020	08:00 A 10:00	Zoom
NACIONAL	UNIVERSIDADES	21/08/2020	14:00 A 15:30	Zoom

CRONOGRAMA DE CAPACITACION VIRTUAL DEL 17 AL 21 DE AGOSTO DEL 2020

NIVEL CENTRAL	FECHA	HORA	PLATAFORMA
Obras Públicas, Servicios y Vivienda	17/08/2020	08:00 A 10:00	Zoom
Medio Ambiente y Agua	18/08/2020	08:00 A 10:00	Zoom
Desarrollo Productivo y Economía Plural	19/08/2020	08:00 A 10:00	Zoom
Resto de Entidades de la Administración Pública	20/08/2020	08:00 A 10:00	Zoom
Desarrollo Rural y Tierras	21/08/2020	08:00 A 10:00	Zoom
Educación (incluye entidades desconcentradas y descentralizadas)	18/08/2020	08:00 A 10:00	Zoom
Defensa (entidades desconcentradas y descentralizadas)	18/08/2020	08:00 A 10:00	Zoom
Gobierno (incluye entidades desconcentradas y descentralizadas)	19/08/2020	08:00 A 10:00	Zoom
Salud (Ministerio y Descentralizadas)	20/08/2020	08:00 A 10:00	Zoom
Salud (Cajas de Salud)	21/08/2020	08:00 A 10:00	Zoom
Salud (Seguros Universitarios)	21/08/2020	08:00 A 10:00	Zoom
Organo Judicial (entidades desconcentradas y descentralizadas)	19/08/2020	08:00 A 10:00	Zoom
Organo Electoral	20/08/2020	08:00 A 10:00	Zoom
Justicia (entidades desconcentradas y descentralizadas)	21/08/2020	08:00 A 10:00	Zoom
Resto de entidades Sector Social	17/08/2020	08:00 A 10:00	Zoom
EMPRESAS PUBLICAS	FECHA	HORA	PLATAFORMA
Empresas Municipales y Aguas	17/08/2020	08:00 A 10:00	Zoom
Empresas Nacionales	18/08/2020	08:00 A 10:00	Zoom

**NOTA - MINISTERIO DE
ECONOMIA Y FINANZAS
PUBLICAS**

La Paz, 07 de septiembre de 2020
CITE: MUSERPOL/UPOM No.060/2020

Señor:
Cnl. DESP. Edgar Cortez Albornoz
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
MUSERPOL
Presente. -



REF.: PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE
PRESUPUESTO GESTION 2021 Y PRESUPUESTO
PLURIANUAL

De mi consideración:

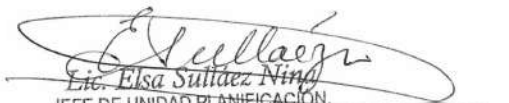
En atención a la Nota CITE: MEFP/PCF/DGP/USN/N° 0384/2020 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas y Públicas (MEFP), de referencia Formulación de Anteproyecto de Presupuesto 2021, tengo a bien adjuntar:

- Plan Operativo Anual 2021 - Anteproyecto del Presupuesto Institucional 2021.
- Presupuesto Plurianual (PPA) reprogramado al 2020 y programado al 2021 - 2024.

Los cuales fueron elaborados en el marco de la normativa legal vigente y las directrices emitidas por el citado Ministerio.

Bajo este contexto, solicito a su autoridad pueda remitir los documentos a la Dirección de Asesoramiento Jurídico Administrativo y Defensa Institucional para realizar el informe jurídico y posterior envío al Honorable Directorio para su posterior aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos con las consideraciones más distinguidas.



Lic. Elsa Sulláez Nino
JEFE DE UNIDAD PLANIFICACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS
"MUSERPOL."



Lidy J. Coca Cabrera
RESPONSABLE DE PROGRAMACIÓN
Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
"MUSERPOL."

Adj. Lo indicado
C.c. Arch. UPOM
C.C. Presupuestos

DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA

N° HOJA DE TRÁMITE

3544

FECHA DE INGRESO:

La Paz, 24 de agosto de 2020

TIPO:

Carta. MEF/PCF/DGPGP/USS/N°
0384/2020 s/ fojas

REMITENTE:

Oscar Gustavo Navarro Apaza (Ministerio de Economía y Finanzas)

REF.:

Formulación del anteproyecto de presupuesto 2021

SECRETARÍA GENERAL	UNIDAD DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN OTORGACIÓN Y MÉTODOS
DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS SOCIALES E INVERSIONES	UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL
DIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO JURÍDICO ADM. Y DEF. INST.	

PRIMER DESTINATARIO:

Urgente	
Analizar e Informar	
Verificar antecedentes	
Procesar según normativa vigente	
Para su consideración	
Dar cumplimiento	
Tomar nota y previsiones	
Archivar	
Para reunión	
Dar respuesta	

MUSERPOL RECIBIDO
26 AGO 2020
D. PLANIF. ORG. Y METODOS

Cnl. DESP. Edgar José Cortez Albornoz
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
"MUSERPOL"

SEGUNDO DESTINATARIO:

Urgente	
Analizar e Informar	
Verificar antecedentes	
Procesar según normativa vigente	
Para su consideración	
Dar cumplimiento	
Tomar nota y previsiones	
Archivar	
Para reunión	
Dar respuesta	

Firma

TERCER DESTINATARIO:

Urgente	
Analizar e Informar	
Verificar antecedentes	
Procesar según normativa vigente	
Para su consideración	
Dar cumplimiento	
Tomar nota y previsiones	
Archivar	
Para reunión	
Dar respuesta	

Firma

CUARTO DESTINATARIO:

Urgente	
Analizar e Informar	
Verificar antecedentes	
Procesar según normativa vigente	
Para su consideración	
Dar cumplimiento	
Tomar nota y previsiones	
Archivar	
Para reunión	
Dar respuesta	

Firma

DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA

N° HOJA DE TRÁMITE

3303

FECHA DE INGRESO:

La Paz, 14 de agosto de 2020

TIPO:

rotocopia
MEFP/PCF/DGPGP/USS/N°
0384/2020-e4-folios-1

REMITENTE:

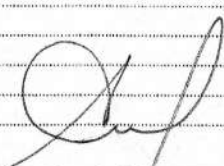
Oscar Gustavo Navarro Apaza (Ministerio de Economía y Finanzas)

REF.:

Formulación del anteproyecto de presupuesto 2021

SECRETARÍA GENERAL		UNIDAD DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL	
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	✓	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	
DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS		UNIDAD DE PLANIFICACIÓN OTORGACIÓN Y MÉTODOS	✓
DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS SOCIALES E INVERSIONES		UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
DIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO JURÍDICO ADM. Y DEF. INST.			

PRIMER DESTINATARIO:

Urgente			
Analizar e Informar	✓		
Verificar antecedentes	✓		
Procesar según normativa vigente			
Para su consideración			
Dar cumplimiento			
Tomar nota y previsiones			
Archivar			
Para reunión		Cnt. DESP. Edgar José Cortez Albornoz DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO "MUSERPOL"	
Dar respuesta			

SEGUNDO DESTINATARIO:

Urgente		Lic. Anuerio y Loza Para su cumplimiento y fines consiguientes	
Analizar e Informar			
Verificar antecedentes			
Procesar según normativa vigente			
Para su consideración			
Dar cumplimiento			
Tomar nota y previsiones			
Archivar			
Para reunión		Jefe de Unidad de Planificación, ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS "MUSERPOL"	
Dar respuesta		Firma	

TERCER DESTINATARIO:

Urgente			
Analizar e Informar			
Verificar antecedentes			
Procesar según normativa vigente			
Para su consideración			
Dar cumplimiento			
Tomar nota y previsiones			
Archivar			
Para reunión			
Dar respuesta		Firma	

CUARTO DESTINATARIO:

Urgente			
Analizar e Informar			
Verificar antecedentes			
Procesar según normativa vigente			
Para su consideración			
Dar cumplimiento			
Tomar nota y previsiones			
Archivar			
Para reunión			
Dar respuesta		Firma	



Estado Plurinacional
de Bolivia

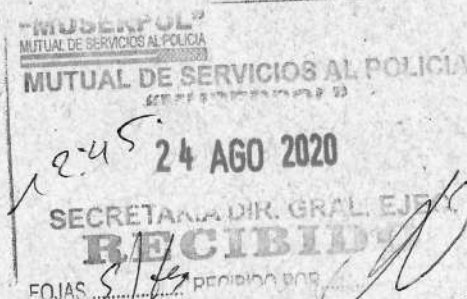
La Paz, **14 AGO. 2020**
MEFP/VPCF/DGPGP/USS/N° 0384/2020

Señor:

Cnl. DESP. Edgar Jose Cortez Albornoz
Director General Ejecutivo

MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA - MUSERPOL

Presente.-



Ref.: Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2021

De mi consideración:

En el marco del Parágrafo III, Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, Directrices de Formulación Presupuestaria, Clasificadores Presupuestarios aprobados para la gestión 2021 y disposiciones legales vigentes, solicito a usted remitir el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA), Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2021 de la entidad a su cargo, considerando los siguientes aspectos:

1. PPA referencial simplificado, sobre perspectivas sectoriales e institucionales; articulado a las Acciones de Mediano Plazo con los programas presupuestarios, y con las Acciones de Corto Plazo del Presupuesto Anual, enmarcado en el Sistema de Planificación Integral del Estado.
2. PPA, POA y Presupuesto Institucional 2021, deberán ser remitidos adjuntando la norma de aprobación de la Máxima Instancia Resolutiva, así como los informes técnico y legal correspondientes, en original o copia legalizada.

Asimismo, en caso de que la entidad opte por presentar el PPA, POA y Presupuesto Institucional 2021 en medio digital, conforme a lo establecido en los Artículos 78 y 83 de la Ley N° 164 de 8 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, dicha documentación deberá estar respaldada con la firma digital, certificada por la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia (ADSIB). En este sentido y por la actual coyuntura que el país está atravesando debido a la pandemia del COVID-19, **se habilita para el envío de su documentación de forma digital, a través de la firma digital, la siguiente dirección electrónica oficial: <https://presupuesto.economiayfinanzas.gob.bo>.**

3. Para determinar los recursos diferentes al Tesoro General de la Nación, se deberá considerar la reducción del 5% en el grupo de gasto 10000 "Servicios Personales" y 10% en el resto de gastos, respecto al presupuesto institucional



aprobado para la presente gestión, salvo transferencias específicas, contrapartes, créditos y donaciones, establecidas en normativa vigente.

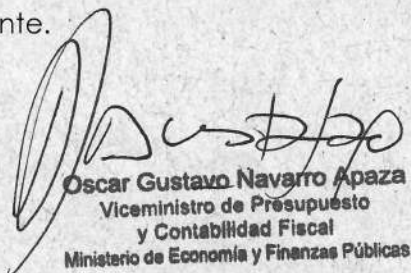
4. Las transferencias interinstitucionales deben ser registradas por la entidad otorgante en coordinación con la entidad beneficiaria, adjuntando el respectivo convenio o normativa que lo autorice. Asimismo, las transferencias al sector privado deben estar respaldadas con norma legal expresa.
5. Las entidades y empresas públicas, vinculadas al sector productivo, agua, medio ambiente, telecomunicaciones, salud y otros, deben asignar recursos dirigidos a la investigación científica y desarrollo de tecnología.
6. El Presupuesto Institucional 2021 debe contemplar los recursos necesarios para cubrir las contrapartes de programas o proyectos con financiamiento de recursos internos y externos.
7. Los proyectos de inversión pública, deben ser registrados en el Sistema de Información Sobre Inversiones (SISIN-WEB), priorizando los de continuidad, de acuerdo a la reglamentación establecida por el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
8. Otra información relevante.

Es responsabilidad de la entidad la distribución interna de los recursos, que permita la contratación del personal necesario y financiar los gastos de funcionamiento, que **garanticen el cumplimiento de su POA y programación presupuestaria, durante la gestión fiscal 2021.**

En caso de que el ajuste señalado en el grupo de gasto 10000 "Servicios Personales", afecte la estructura salarial, la entidad en cumplimiento a la normativa vigente, deberá gestionar la aprobación de su nueva escala salarial, aplicable a partir de enero del 2021.

Finalmente, el PPA, POA y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2021 de la entidad a su cargo, deberá ser registrado y presentado en el Módulo de Formulación Presupuestaria del Sistema de Gestión Pública (SIGEP); asimismo, toda la documentación en los formatos señalados, debe ser remitida al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, **hasta el día viernes 18 de septiembre de 2020.**

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.



Oscar Gustavo Navarro Apaza
Viceministro de Presupuesto
y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo
Willy Chura Callisaya
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo
Rodolfo Perdomo
Arce
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas